

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 146**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Viernes 17 de mayo de 2002**

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior, el día viernes diecisiete de mayo del año dos mil dos, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Raúl Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Lic. Alejandro Galo Roldán, Director Académico de la Universidad de San Pedro Sula; Lic. Gerardo Salomón Tomé, Secretario General de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, como Suplente Designado; los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Lic. Teresa Larios de Mondragón, MSc. Gloria Castro, Lic. Emma Zúñiga de Guillén, Lic. Ángel Valentín Aguilar, Lic. Marcos Carías Zapata, Dr. Eduardo Villeda y el Lic. Luis R. Barahona Donaire, Director Suplente de Educación Superior, en su calidad de Secretario por Ley de El Consejo. Como invitados especiales asistieron: Rev. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS; Arq. Mario E. Martín y Dra. Annarella Osejo de Paredes, Rector y Coordinadora Académica, respectivamente del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Lic. y Sub-Com. José Ramón Yáñez Escobar, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Arq. Erika Flores de Boquín, Vice-Rectora de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH; Dr. Manuel Figueroa y Lic. José Efraín Hernández, Rector y Vice-Rector, respectivamente de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM y la Dra. Norma Martín de Reyes, Asesora del Consejo de Educación Superior. De la Dirección de Educación Superior asistieron la Lic. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa, las Lics. Cleopatra Isabel Duarte, Sara Vilma Bonilla y Elizabeth Posadas Cruz como personal de logística de la Secretaría del Consejo. Con excusa, la Dra. Flor de María Castillo, Representante Propietaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El Señor Presidente por Ley Dr. Raúl Santos, solicitó al Secretario por Ley la comprobación del quórum. El Lic. Luis R. Barahona Donaire, certificó que estaban presente doce de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez con treinta y cinco minutos de la mañana.

**SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL DR. MANUEL FIGUEROA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

El Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, dirigió las palabras de oración, invocando a Dios por todo lo bueno que da, a la vida de los miembros, a la comunidad y al país, por lo que pide que los ilumine a todos, especialmente a los gobernantes para que conduzcan al pueblo por las sendas de paz y equidad.

### **TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.**

El Señor Presidente por Ley sometió a discusión la Agenda, misma que fue aprobada de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y Apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios por el Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana, Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 145).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Revisión del Acuerdo No.920-140-2001 del Consejo de Educación Superior, en cumplimiento a las Disposiciones del Artículo Transitorio del Decreto Legislativo del Congreso Nacional No.38-2001, que ratifica el Decreto Legislativo No.262-2000. ACUERDO.
7. Propuesta de Calendarización para la participación de las Universidades en el Comité Interinstitucional de Supervisión (CIS), del Proyecto de Gestión Social, Gobierno Honduras-BID. ACUERDO.
8. Presentación del Dictamen No. 193-133-2002 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-225-05-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Premédica en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. ACUERDO.
9. Presentación del Dictamen No. 182-130-2001 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-226-05-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. ACUERDO.
10. Presentación del Dictamen No. 191-132-2002 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-228-5-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
11. Presentación del Dictamen No. 190-132-2002 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-227-5-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Administración en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.

12. Presentación del Dictamen No. 183-130-2001 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES- 229-5-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Profesorado de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” UPNFM. ACUERDO.
13. Entrega del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Básica I y II Ciclos en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” UPNFM. ACUERDO.
14. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado. ACUERDO.
15. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
16. Solicitud de la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para aprobar un procedimiento más expedito para Otorgar el Título de Abogado. ACUERDO.
17. Varios.
  - A. Reconocimiento a la Lic. Elba Lilia de Donaire, Miembro Fundadora del Consejo de Educación Superior, en virtud de su retiro definitivo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
18. Cierre de la Sesión.

**CUARTA: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (No. 145).**

El Acta No. 145 fue aprobada con la siguiente enmienda:

En la página No.8, Acuerdo 971-145-2002, dice: “**TERCERO:** Que se nombre una comisión para que analice el expediente y se pronuncie sobre su procedencia, conformada por los siguientes miembros: El Lic. Ángel Valentín Aguilar, Coordinador, Lic. Marcos Carias Zapata y la Lic. Gloria Castro, representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ante el Consejo de Educación Superior, un representante de la Universidad Pedagógica Nacional, “Francisco Morazán”, UPNFM; uno de la Universidad de San Pedro Sula, USPS y uno de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; **NOTIFÍQUESE.**”.

Debe decir: “**TERCERO:** Nombrar una Comisión para que analice la situación planteada en la Escuela Nacional de Agricultura e informe oportunamente al Consejo. La comisión estará conformada por los siguientes miembros: El Lic. Ángel Valentín Aguilar, Coordinador, Lic. Marcos Carias Zapata y la Lic. Gloria Castro, representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ante el Consejo de Educación Superior, un representante de cada una de las siguientes Universidades: Universidad Pedagógica Nacional, “Francisco Morazán”, UPNFM; Universidad de San Pedro Sula, USPS y Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; **NOTIFÍQUESE.**”.

## **QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

El Señor Secretario por Ley, Lic. Luis R. Barahona Donaire, procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- Nota del Lic. Manuel Ramírez M., Director de la Unidad de Apoyo Técnico, UNAT, de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, dirigida a la Dra. Ana Belén Castillo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, en la que sostiene que él en febrero recién pasado el Consejo en mención fue informado de que el Gobierno de Honduras suscribió un Convenio de cooperación no reembolsable con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, para la ejecución de un Programa de Capacitación en Gerencia Social y que su propósito fundamental es el fortalecimiento de las entidades de los sectores sociales. Además que para el buen desenvolvimiento de éste programa se ha creado un Comité Interinstitucional de Supervisión, integrado por tres representantes del gobierno y uno de las universidades estatales y privadas del país, para lo que solicita ayuda, a fin de realizar las acciones pertinentes para que sean acreditados los representantes, así mismo aclara que hasta la fecha, el Lic. Luis R. Barahona Donaire, ha estado asistiendo en representación del Consejo de Educación Superior.
- Nota de fecha 15 de mayo de 2002, del Ing. Omar Oyuela Olivera, Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, en la que designa como su representante al Lic. Gerardo Salomón Tomé, Secretario General de ese Centro.
- Oficio No. 104, de fecha 20 de mayo, enviada por la Dra. Flor de María Castillo, en la que solicita se le excuse por no poder asistir a la Sesión de ésta fecha.
- Certificación de Punto de Acta, firmada por el Sub-Secretario de Ganadería y Presidente de la Junta Directiva, de fecha 30 de abril de 2002, en la que certifica que en sesión Extraordinaria No.3, realizada en la misma fecha, se nombró al Ing. Jesús Alexis Oviedo Ramos, como Director de la Escuela Nacional de Agricultura, según ACUERDO: 002-003-2002.
- Constancia del Ing. Jesús Alexis Oviedo Ramos, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, de fecha 14 de mayo de 2002, en la que hace constar que la firma que procede corresponde a su persona y que es la que usará en todos los documentos y trámites concernientes a la Dirección de esa Institución.

Respecto a la acreditación y constancia de Ing. Jesús Alexi Oviedo Ramos, como nuevo Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA, el Dr. Raúl Santos, Presidente por Ley del Consejo, opina que éste Consejo debe pronunciarse respecto a dicho documento y definir qué es lo que está de acuerdo con la Ley de Educación Superior y que no, además recuerda a los miembros que hay una comisión para que estudie, analice y recomiende al Consejo de Educación Superior, sobre el Problema de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA. Después de conocer y discutir sobre la acreditación, el Consejo resolvió que la documentación presentada se traslade a esa misma Comisión y esta analice e informe al Consejo de Educación Superior sobre su procedencia.

**SEXTO: REVISIÓN DEL ACUERDO No. 920-140-2001 DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO TRANSITORIO DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL CONGRESO NACIONAL NO. 38-2001, QUE RATIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 262-2000. ACUERDO.**

En este punto el Dr. Raúl Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra al Lic. Ángel Valentín Aguilar, Miembro Propietario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, ante el Consejo, para que ampliara sobre el mismo.

El Lic. Ángel Valentín Aguilar, Miembro Propietario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, manifestó que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Transitorio No.3 del Decreto Legislativo No.38-2001 que ratifica el Decreto Legislativo No.262-2002 en el que se aprueba el Reglamento que regula el Otorgamiento del Título de Abogado, específicamente a los graduados de Licenciados, dejando un vacío para los no titulados, pero sí egresados de la Carrera, por lo que a continuación pone a consideración del Consejo, el siguiente Proyecto de Acuerdo:

**“PROYECTO DE ACUERDO SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO TRANSITORIO DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL CONGRESO NACIONAL No.38-2001, QUE RATIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO No.262-2000. ACUERDO No.978-146-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001, establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No.920-140-2001, aprobó el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Abogado a los egresados con Título de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que es necesario regular el Otorgamiento del Título de Abogado para los no egresados de la Carrera de Derecho. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4º, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 con vigencia desde el 29 de mayo de 2001, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** A los estudiantes de la Carrera de Derecho que hayan cumplido los requisitos de graduación, las universidades correspondientes continuarán otorgándoles el Título de Licenciados en Ciencias Jurídicas y para la homologación del Título de Abogado, se observará lo dispuesto en el Acuerdo 920-140-2001, del 9 de noviembre de 2001, del Consejo de Educación Superior. **SEGUNDO:** Para que las Universidades puedan otorgar directamente el Título de Abogado, deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo No.5 del Acuerdo No.920-140-2001 del Consejo de Educación Superior, de fecha 9 de noviembre de 2001. **TERCERO:** Los Planes de Estudio a que hace referencia la disposición antes citada, deberán cumplir con un número mínimo de Unidades Valorativas y una Práctica Profesional que asegure la formación idónea para el ejercicio de la Abogacía. **CUARTO:** Para asegurar el cumplimiento del numeral 2 del presente Acuerdo, el Consejo de Educación Superior nombrará una Comisión de seguimiento integrada

por profesionales del Derecho de las diferentes Universidades que ofrecen dicha Carrera, la que se avocará a las autoridades responsables de cada Universidad y mantendrá informado al Consejo de Educación Superior por conducto de la Dirección de Educación Superior. **CUMPLASE Y COMUNÍQUESE.**”.

Seguidamente la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; manifestó que teniendo conocimiento de que existe una Comisión para que determine el procedimiento que se seguirá con los actuales estudiantes de la Carrera de Derecho, aprovechaba la oportunidad para presentar una moción y solicita que la misma se traslade a la Comisión y la discuta, además que se establezca un plazo para que se informe al Consejo de Educación Superior. La moción presentada se describe a continuación literalmente:

“Existen 5 Universidades en nuestro sistema que ofrecen estudios de Derecho a nivel de Licenciatura; cada Centro proyecta su visión en el respectivo Plan de Estudios, lo que es correcto, sin embargo el número de Unidades Valorativas varía en un rango bastante amplio. UJCV – 236; UNICAH-185; USPS-189; UNITEC-138 y UNAH-230-240. El Art. 5, del Acuerdo 920-140-2001 de este Consejo establece que “Las Universidades que ofrecen estudios de Derecho, deben proceder a readecuar sus Planes de Estudio de tal forma que el graduado haya cumplido con el pensum académico adecuado y responda con las necesidades de la profesión”. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento al referido acuerdo, presento la siguiente moción: **PRIMERO:** Que este Consejo fije el mínimo de Unidades Valorativas de los Planes de Estudio de las Carreras de Derecho a Nivel de Licenciatura. **SEGUNDO:** Que determine el número de Unidades Valorativas prácticas que deberán ser incluidas en los Planes de Estudio. **TERCERO:** Que las Unidades Valorativas tanto teóricas como prácticas se ajusten a la definición contenida en las Normas Académicas de el nivel. **CUARTO:** Reformar el Art. 71 de las Normas Académicas a fin de que el número de Unidades Valorativas requeridas para optar al Título de Abogado sea superior al mínimo establecido para Licenciatura, tal como se hizo con el número requerido para otorgar el Título de Doctor en Medicina. **ING. IRMA ACOSTA DE FORTÍN, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”.**

Después de analizar y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió admitir la moción de la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV, trasladarla a la Comisión que estudia las Reformas a los Planes de Estudio de la Carrera de Derecho y emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 978-146-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001, establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No.920-140-2001, aprobó el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Abogado a los egresados con Título de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que es necesario regular el Otorgamiento del Título de Abogado para los no egresados de la Carrera de Derecho. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de

la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 con vigencia desde el 29 de mayo de 2001, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** A los estudiantes de la Carrera de Derecho que hayan cumplido los requisitos de graduación, las universidades correspondientes continuarán otorgándoles el Título de Licenciados en Ciencias Jurídicas y para la homologación del Título de Abogado, se observará lo dispuesto en el Acuerdo 920-140-2001, del 9 de noviembre de 2001, del Consejo de Educación Superior. **SEGUNDO:** Para que las Universidades puedan otorgar directamente el Título de Abogado, deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo No.5 del Acuerdo No.920-140-2001 del Consejo de Educación Superior, de fecha 9 de noviembre de 2001. **CUMPLASE Y COMUNÍQUESE.”.**

**SEPTIMO: PROPUESTA DE CALENDARIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES EN EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN (CIS) DEL PROYECTO DE GESTION SOCIAL, GOBIERNO HONDURAS-BID. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, informó que en el Marco del Convenio de Cooperación no reembolsable del Gobierno de Honduras con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución de un Programa de Cooperación en Gerencia Social, ha asistido a dos sesiones del Comité Interinstitucional de Supervisión (CIS). El propósito del proyecto es formar cuadros en gestión social en todas las esferas del Estado, con aplicación en todo el país a través de las Municipalidades. La primera sesión de este comité fue introductoria y protocolaria, en la segunda fue para informar sobre el desarrollo del Curso de Formación de Formadores y en esta ocasión se proporcionó información sobre los diferentes Centros de Educación Superior.

En este momento se ha recibido una propuesta de calendarización para la participación de las Universidades en el Comité Interinstitucional de Supervisión (CIS), para que sea considerado por el pleno de este Consejo y se tome la resolución respectiva. A continuación el Lic. Barahona, dio lectura a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DE CALENDARIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES EN EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN (CIS)**

UNIVERSIDAD	PERÍODO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS	MAYO – AGOSTO DE 2002
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 2002
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”	ENERO – ABRIL DE 2003
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS	MAYO – JUNIO DE 2003

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”	AGOSTO – OCTUBRE DE 2003
UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”	NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2003

Después de conocer y discutir la anterior propuesta, los miembros resolvieron invitar para la próxima sesión de este Consejo, a la Dra. Rosario Canudas, Coordinadora por parte del BID y a la Señora Vice-Ministra de la Presidencia, para que expongan sobre el Proyecto e ilustren a este Consejo. La aprobación del calendario propuesto se pospone para la próxima sesión.

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 193-133-2002 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-225-05-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PREMÉDICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 193-133-2002.** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.886-138-2001 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.138 de fecha 10 de agosto de 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Premédica, en el Grado Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

**OBSERVACIONES.** 1. En el Diagnóstico falta mejorar la justificación y la diferencia entre las Carreras de Pre-médica y Medicina. 2. Faltan los currículos del personal docente que laborará en la Carrera. 3. Los documentos no especifican las habilidades y el tipo de empleos que podrán desempeñar los egresados. 4. Por el Perfil Profesional esperado y el flujograma de asignaturas creemos que el nombre de la carrera no es adecuado, sugerimos denominarle Licenciatura en Salud Pública o Licenciatura de Promoción en Salud Pública o Comunitaria. 5. La Carrera debe tener identidad y salida profesional y no debe verse como un estudio temporal que posibilite el continuar estudios en la Carrera de Medicina. 6. Faltan asignaturas o formación sobre primeros auxilios o técnicas paramédicas (solo existe una). 7. ¿La Carrera de Premédica tendrá opción para continuar estudios de Medicina?, ¿Tienen convenios con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que los egresados de dicha carrera sean aceptados con reconocimiento de los Estudios de Premédica?. 8. El Plan establece que aceptarán el 100% de equivalencias, siendo la costumbre que cada Centro de Educación Superior se reserve un porcentaje para la formación filosófica que identifica a la institución. 9. ¿Cómo se pretende implementar a ésta Carrera con varias orientaciones?, se recomienda que las mismas sean expuestas en este mismo Plan de Estudios. 10. Es necesario investigar y plantear la condición de los egresados de esta Carrera respecto al Estatuto del Médico, colegiación profesional, etc. 11. ¿Cómo concientizarán a sus egresados, respecto a cómo se les llamará una vez graduados, Doctor, Licenciado, etc?. 12. La Carrera debe tener identidad y salida profesional y no debe verse como un estudio temporal que posibilite el continuar



estudios en la Carrera de Medicina. Lo anterior tomando en cuenta que los estudios de Medicina son los más extensos en el país y esto va en detrimento de la situación financiera de los potenciales estudiantiles, puesto que no los prepara para incorporarse al mercado laboral. 13. No se muestra exactamente como y en donde realizarán sus prácticas los estudiantes de esta carrera. 14. Nos parece excelente la idea de que los estudiantes tengan una buena formación en el idioma inglés sin embargo esto no parece estar dentro del programa con solo dos niveles de inglés, sobre todo considerando que la mayoría de estudiantes no proceden de instituciones bilingües. 15. No tengo claro cuantas horas son de teoría y cuantas de práctica en las diferentes clases que llevan laboratorio. Tampoco se dice de los laboratorios de clases como fisiología, anatomía, neuroanatomía, bioquímica, etc. 16. Llama la atención el que sean 10 períodos lo cual implica 3.3 años y 212 unidades valorativas. Esto es, períodos excesivamente cargados en unidades valorativas con lo cual la exigencia sobre el estudiante puede afectar el rendimiento. 17. Las clases de prácticas de salud comunitaria y salud pública hablan de conferencias magistrales, investigaciones de campo, entrevistas, foros, trabajos de grupo y no parecen haber llevado antes ningún curso sobre metodología de la Investigación y tampoco hablan de clases magistrales.

**RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Premédica, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: No aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Premédica, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, en atención a las observaciones planteadas. Tegucigalpa, 19 de marzo de 2002. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. MSc. LEA AZUCENA CRUZ. PRESIDENTA POR LEY**".

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION DE LA CARRERA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE PREMEDICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO. OR-DES-225-05-2002. I. INTRODUCCIÓN.** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudios de la Carrera de Premédica en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que, para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 886-138-2001 emitido por el Consejo de Educación Superior el 10 de agosto del 2001. **III. DIAGNOSTICO.** En lo concerniente al diagnóstico realizado para justificar y sustentar la creación de la Carrera, es importante pero el discurso presentado tiene serias dificultades para su lectura por lo que sugerimos que debe dársele una redacción y estilo más coherente, para que el lector pueda seguir el discurso con mayor comprensión, por otro lado los datos estadísticos que presentan deben ser actualizados, hay documentos que aportan datos estadísticos más reales. **IV. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA.** Se consultó a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la opinión de ésta unidad académica se recoge en las observaciones. **V. OBSERVACIONES.** Considerando que: En un contexto social, económico y

político determinado (ejemplo nuestro país), es importante la congruencia entre el modelo administrativo y el modelo de prestación de servicios del sistema de salud, de tal manera que la eficacia, eficiencia, efectividad y equidad de las acciones que los profesionales de la salud realicen satisfagan las necesidades de la población demandante de los servicios. Considerando que: La identificación y descripción de los problemas de salud a nivel de la población, su explicación y la proposición de estrategias de intervención es una tarea fundamental del profesional de salud, para lo cual es fundamental que éste tenga las herramientas específicas para el diagnóstico, planificación y evaluación de proyectos y programas de intervención. Considerando que: El nivel de atención primaria de la salud es específico del período PREPATOGENICO, en el cual se desarrollan dos estrategias. El fomento de la salud, basada en la promoción de la salud y la participación comunitaria como elementos fundamentales de nuevas culturas (vida-salud y no muerte-enfermedad). La protección específica, basada en la prevención del daño y que se basa en los programas de prevención de la enfermedad que desarrolla la Secretaría de Salud como ser: Atención integral del niño, atención integral de la mujer, inmunología, atención del medio ambiente buscando entornos saludables, por lo tanto enfatiza en control tuberculosis, infecciones de transmisión sexual, malaria, chagas, dengue, rabia. Considerando que: Las asignaturas que fortalecen el conocimiento del alumno para que sea capaz de brindar atención primaria de la salud están consignadas dentro de los primeros cuatro años de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, (ver plan de estudios), los que suman 39 asignaturas con un total de 297 Unidades Valorativas. Considerando que: La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) nos ha presentado un plan de estudios para la Carrera de PREMEDICA en el Grado de Licenciatura. Considerando que: La Carrera contaría con 51 asignaturas con un total de 236 Unidades Valorativas, que si bien son equivalentes a una Licenciatura pero que van más allá de lo que requiere un egresado de PREMEDICA. Considerando que: El quehacer fundamental del egresado de PREMEDICA, será la atención primaria de la salud para lo cual presentan el pénsum académico que se desarrollará para su formación. En conclusión: El plan presenta tres cuestiones fundamentales que requieren mayor análisis. La primera es de orden conceptual: ¿Existen argumentos técnicos para que los estudios premédicos sean objeto de una carrera técnica o profesional de nuestro país?. O, por lo contrario, ¿Continúa siendo válida la connotación de que la llamada “Premédica”, no es sino una etapa inicial de la carrera de Medicina, tal como ha sido considerada en los Estados Unidos, de América, Canadá y varios países europeos desde inicios de la segunda década del siglo pasado, y en Honduras desde la creación de los Estudios Generales previos a la Carrera de Medicina en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en los años 60’s. En lo que concierne al Plan de Estudios presentado por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, es conveniente opinar lo siguiente: El Plan no tiene bien definido el profesional que quiere formar, en algunos momentos hablan de un PARAMEDICO y en otros de un MEDICO. Que una Licenciatura o su equivalente, es el requisito para optar al Postgrado de Maestría en Salud Pública en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, los conocimientos necesarios para aplicar a estos estudios, no estarán incluidos en el egresado de Premédica. La segunda es, esencialmente de naturaleza académica: Se refiere al grado de “Licenciado en Premédica”, que en el Proyecto propone para que cumplan con los requisitos de graduación (ver Pág.3, numeral 6 del documento que se presenta en el Plan de estudios). Es decir, se otorga al egresado un grado que corresponde al nivel de estudios de la carrera completa de Medicina en nuestro país y en la mayoría de los países del continente. Si bien el Plan de la Licenciatura en PREMEDICA que presentan contaría con el número de Unidades Valorativas que

requiere el grado de Licenciatura (según las normas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras), pero la connotación no está definida como se explica anteriormente. No se define claramente el perfil del profesional egresado, solo muestra un diagrama; así como tampoco definen las competencias, deja entrever que el egresado será capaz de brindar atención primaria de salud, pero en otros apartados refieren que se desempeñará como un profesional de la medicina (Médico), por lo tanto, no se establece la coherencia con las asignaturas de formación específica. El Plan de Estudios no contempla horas teóricas y horas prácticas ni los espacios para realizarlos. En cuanto a las asignaturas de Salud Pública que son unas de las bases de mucho peso en la promoción de la salud, en la prevención de la enfermedad (quehacer fundamental de la atención primaria de la salud, para lo cual el alumno será capacitado), no contemplan en ningún nivel (I, II, III) los programas de Prevención que desarrolla la Secretaría de Salud (se debe recordar que esta institución es la principal empleadora del personal de salud). Dentro de las asignaturas que se desarrollarán están algunas que para el tipo de profesión que se piensa formar no deben formar parte del plan, tales como: Patología, Anatomía Macroscópica y Microscópica II, Farmacología II, ya que el primer nivel sería suficiente; creemos que se debe enfatizar más en la Metodología de la Investigación, la Epidemiología y la Administración de Servicios, deben ser considerados como ejes transversales y horizontales del Plan de Estudios. El cuerpo docente que estaría asignado a cubrir las asignaturas del Plan de Estudios contempla solo una disciplina (área Médica), debe tenerse en cuenta que la enseñanza-aprendizaje de las Carreras de las Ciencias de la Salud están diseñadas en forma multidisciplinaria, porque el proceso Salud-Enfermedad también es multidisciplinario (Bio-Psico-Social y Espiritual). La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, presenta en su discurso la posibilidad de implementar laboratorios de “Ciencias Básica”, que apoyaría la enseñanza aprendizaje de algunas materias, pero no se definen en qué ámbito se impartirán las asignaturas de Anatomía Macroscópica I y II (el problema de disponibilidad de cadáveres), Semiología I y II (“...la carrera de Premédica no necesita un hospital...” Patología y Microbiología, que necesitan de laboratorios dotados de equipo y tecnología específica). La tercera es una consideración de orden laboral y gremial, con implicaciones a futuro, y es que el proyecto tiene un grado de confusión en la definición del campo de trabajo de los egresados, y por supuesto, en lo que se refiere a las regulaciones y el control de su ejercicio laboral. Si bien incluye entre los propósitos la “Salud Comunitaria”, como un área de trabajo para los egresados, en varias partes del documento se plantea que el egresado “podrá trabajar”...en aspectos de medicina...” y que contará en su formación “...con un conocimiento profundo, responsable y actualizado en las distintas disciplinas del saber médico...” (Pág.5, párrafo 2), “...que le permita el ejercicio médico profesional...” (Pág. 8, párrafo 1), y se promoverá “...la práctica de la medicina como una vocación de servicios...” (Pág. 8, Área de Ética). Por otro lado, el Plan no contempla nexos de coordinación con la Secretaría de Salud, para definir los espacios de estudio – trabajo que es uno de los fundamentos filosóficos del Plan (La Secretaría de Salud tiene diferentes niveles de atención primaria (CESARES, CESAMOS en cada uno de los municipios y aldeas del país, en donde se desarrollan los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con la participación de la población comunitaria y de los diferentes organismos gubernamentales (escuelas, colegios, etc.) y no gubernamentales. Este es un asunto de suma importancia, en lo que no deben haber contradicciones ni confusiones, por la posibilidad y el riesgo de contribuir a provocar un ejercicio profesional médico que no tenga respaldo de una formación médica completa e integral, ni la garantía de poder contar con mecanismos para salvaguardar a la población de tal tipo de riesgos. Por lo que se recomienda: 1. El Plan debe ser

redefinido y readecuado para que este acorde a lo que se pretende formar tomando en cuenta lo que el país necesita, de tal manera que el egresado tenga la oportunidad de insertarse en el mercado de trabajo público o privado, o que le dé opción a continuar con sus estudios universitarios. 2. Los objetivos generales deben replantearse a la luz del impacto y la trascendencia nacional que tendrán dichos estudios en el desarrollo nacional, y los objetivos específicos deben estar directamente relacionados con el perfil del profesional y destacar los propósitos del Plan sobre la acción del profesional que egrese. 3. Identificar y describir claramente el recurso, especialmente el humano que laborará como docente y el administrativo que apoyará logísticamente. 4. Ante la necesidad del país de una mayor oferta de recursos humanos con formación en aspectos de Salud Comunitaria, Saneamiento del Medio y Educación para la Salud, que se diseñe una Carrera Técnica Corta, con la participación de la Secretaría de Salud y de los sectores de la población interesada, sobre el nivel local de atención. **VI. CONCLUSIONES.** 1. El Plan de Estudios no define con claridad el perfil del profesional que se quiere formar, deja entrever que el egresado será capaz de brindar atención primaria de salud pero en otros apartados refiere que se desempeñará en funciones que le corresponden a un médico. 2. No hay claridad en la definición del campo de trabajo del Licenciado en Premédica. 3. No contempla nexos de coordinación con la Secretaría de Salud, para definir los espacios de estudio-trabajo del profesional Paramédico, siendo esta institución la principal empleadora de los profesionales de salud. **VII. RECOMENDACIÓN.** En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior no aprobar el Plan de Estudios de Premédica en el Grado de Licenciatura, presentado por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 17 de mayo del 2002. **LIC. LUIS BARAHONA DONAIRE. DIRECTOR SUPLENTE. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”.**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 979-146-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.886-138-2001, de fecha 10 de agosto de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Premédica, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 193-133-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-225-05-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Premédica, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar o denegar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 193-133-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-225-05-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Premédica, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **SEGUNDO:** Denegar la Creación y el Funcionamiento de la Carrera de Premédica, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, en

virtud de las observaciones del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **CUMPLASE.**

**NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 182-130-2001 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-226-05-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 182-130-2001.** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.909-140-2001, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.140 de fecha 5 de octubre del 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

**OBSERVACIONES: EN LO RELATIVO AL DIAGNÓSTICO.** 1. Verificar si la Carrera de Administración de Empresas compete a la Facultad de Ciencias Sociales. 2. Eliminar el último párrafo de la introducción, ya que no tiene sentido y no es un propósito del Plan de Estudios. 3. En el Diagnóstico deben incorporarse los cuadros estadísticos que lo fundamentan e indicar la fuente de información. 4. Se debe enriquecer la Justificación de la Carrera. 5. Se deben especificar los recursos disponibles. **EN LO RELATIVO AL PLAN DE ESTUDIOS.** 1. La Asignatura Formulación de Proyectos I y II debe llamarse Formulación y Evaluación de Proyectos I y II. 2. Dado que la economía capitalista moderna es un sistema mixto de empresas privadas y Estado en el que las fuerzas públicas y privadas interactúan de forma total, el plan adolece de una asignatura como Administración Pública, que ilustre a los estudiantes acerca de tres asuntos principales: a) Cómo se ha organizado el estado para asumir su rol de administrador, b) las tareas que realiza; c) realidad hondureña. Es impropio que tales conocimientos vayan incluidos en los contenidos de macroeconomía puesto que los mismos por su propia naturaleza son demasiado amplios. 3. El plan es bastante certero en cuanto a que lo requerido por Honduras en este momento son profesionales universitarios (de cualquier carrera) empresarialmente orientados; dispuestos a asumir los riesgos inherentes a invertir, pero con la beneficiosa consecuencia de propiciar la creación de empleos. Sin embargo, faltan asignaturas específicas dedicadas a las pequeñas y microempresas o PYMES, y a su principal motor, el microempresario. Y aunque tales temas son tratados en parte en las materias FORMULACIÓN DE PROYECTOS I (AE-127) Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS II (AE-128), los proyectos de inversión no solamente involucran a organizar compañías mercantiles; también conlleva implementar tales desembolsos capitalizables en empresas ya en marcha. 4. Hay bastante duplicación de contenidos, y otros son extremadamente pobres (Administración Financiera II) y no del todo congruentes con la asignatura a la

que pertenecen, como si los mismos hubieran sido elaborados sin mucho detenimiento o discernimiento, ejemplo:

<b>Finanzas (5to. Período)</b>	<b>Administración Financiera I (7mo. Período)</b>	<b>Administración Financiera II (9no. Período)</b>
Objetivos de las Finanzas	El medio ambiente financiero	Administración del Capital de trabajo
Análisis de Estados Financieros	Análisis de Estados Financieros	El costo de capital
Administración del Capital de Trabajo	Riesgos y tasas de rendimiento	Evaluación de proyectos de inversión.
Fuentes de Financiamiento	Planificación Financiera	
Presupuestos	Pronóstico	
Costo del Capital y rentabilidad	Planeación y control	
Mercado Bursátil		

Observaciones:

La asignatura Finanzas no tiene mucha razón de existir y se halla desconectada del eje financiero del plan, mejor sería transformarla en Análisis de Estados Financieros, área especializada e importante de la administración de empresas. b) Readeclarar contenidos conforme a la materia del caso; AFI, Finanzas a Corto Plazo. AFII: Finanzas a Largo Plazo. c) Ampliar significativamente el contenido de AFII. 1. La materia Proyecto de Graduación (AE-130) que al parecer sustituiría a la monografía hoy en boga, es más que apropiada. Crear una empresa es la manera idónea de graduar a un administrador de empresas; bien sea para que él mismo la ponga en ejecución, o para que pase a integrar un banco de negocios a disposición de quien desee implementarla. La norma actual de la práctica profesional supervisada (monografía) como requisito de graduación, es una sub-utilización de recursos y talentos administrativos por parte de los graduandos; pues el susodicho trabajo, aparte de darle el título a los interesados, desde un punto de vista comparativo con el primero, es de poco beneficio para el país. 2. En la introducción del Plan de Estudios se habla de la “alta formación en valores e interés en el desarrollo del país”; pero no aparecen asignaturas o temáticas que los desarrollen. 3. El perfil debe ser congruente con los campos de trabajo que se enuncian en el Diagnóstico, se requiere su revisión. 4. Se debe definir la fundamentación de la formación General y Específica. 5. En el flujograma debe incluirse el Proyecto de Graduación. 6. Hay que revisar el contenido de Computación I y II ya que existe repetición de algunos contenidos. 7. Analizando el contenido de las asignaturas Métodos Cuantitativos se recomienda cambiarle nombre por “Matemáticas Financieras”. 8. No existe ninguna Contabilidad Administrativa II y la enuncian como requisitos de Contabilidad de Costos. 9. Se debe revisar temática de Contabilidad II y Contabilidad de Costos ya que pueden fusionarse en una sola asignatura. 10. Es importante agregar Métodos y Técnicas de la Investigación como otro requisito de Investigación de Mercados. 11. El requisito de Administración de Operaciones I debe ser: Matemática II, MM-112. 12. Existen tres asignaturas en el área de Finanzas, se podría distribuir sus contenidos en 2 de ellas, ya que se repiten algunos contenidos. 13. Es necesario hacer una fundamentación de la práctica profesional como requisito de

graduación. 14. No hay congruencia entre nota de aprobación de asignaturas (65%) y para fines de equivalencia (75%) revisar normas académicas de Educación Superior. 15. La Asignatura Formulación de Proyectos I y II no se debe aprobar por examen de suficiencia, ya que son de carácter práctico. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Creación de la Carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 27 de noviembre de 2001. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. ING. ROSALIO ROSALES. PRESIDENTE.**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA Y PLAN DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA “NUEVO MILENIO”. OR-DES-226-05-2002.**

**I. INTRODUCCIÓN.** La Dirección de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior y el artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley; y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación y funcionamiento de la carrera y Plan de Estudios de Administración de Empresas, en el grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, llevó a cabo el estudio del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 909-140-2001 del Consejo de Educación Superior de fecha 5 de octubre del 2001. **III. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA.** Con oficio No. 237-DITE-DES del 30 de octubre del 2001, se solicitó opinión a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quien no se pronunció al respecto en el tiempo requerido. **IV. OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO Y AL PLAN DE ESTUDIOS.** A. Aspectos de presentación. 1. Portada y contraportada. - En la portada dice que es la Facultad de Humanidades y Teología la Unidad Académica responsable, en la contraportada dice que es la Facultad de Ciencias Sociales, se debe aclarar esto. La fecha debe ir en la contraportada tal como está en la portada. - Agregar en la portada después del el nombre de la carrera, en el Grado de Licenciatura. 2. Datos Generales de la Carrera. - En la acreditación debe decir: Título de Licenciado en Administración de Empresas. - Cambiar fecha de inicio por: Fecha de aprobación. 3. Página 9 corregir “manan”, por emana. Página 10, inciso “f” corregir la palabra “realizar” por “realiza”. Página 11, corregir literal “b”. **B. LISTADO DE ASIGNATURAS.** - Página 13, no coincide el número de unidades valorativas con lo que aparece en “Datos de la Carrera”, “Listado de Asignaturas” y “listado de asignaturas por período”. - Página 14, Tercer período, la asignatura MM-201 Cálculo, aparece con 5 U.V. en la página 30 aparece con 4 U.V. y en el Flujograma no aparecen las U.V. Corregir. - La asignatura CP-102 Computación II aparece con 4 U.V., en la página 23 aparece con 3, corregir. Dependiendo de estas correcciones, la sumatoria de U.V. de este período hay que cambiarlo. **C. DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS** - En el Cuarto período. Corregir el código AE-104

Administración de Recursos Humanos I porque en la página 35 aparece como AD-104. - Página 15. Octavo período. Deben agregarse en todas las asignaturas del área de Arte o Deporte sus códigos y U.V. - Completar la asignatura AE-122 Administración de Operaciones, agregando una I, página 15. - Noveno período. Corregir las letras del código de Educación Ambiental porque aparecen BI-130 y BL-130. - Las asignaturas electivas de Humanidades deben aparecer en este apartado, así como en la Descripción mínima de asignaturas. **A. FLUJOGRAMA.** - Matemáticas I, también es requisito para Microeconomía por lo que se debe agregar una línea de conexión específica para enlazarlas. - Filosofía es requisito sólo para Ética Empresarial, debe eliminarse la línea de conexión con Contabilidad II y Contabilidad de Costos. - A MM-201 Cálculo I agregarle las U.V. - Se debe trazar un conector entre Presupuestos y Finanzas y eliminar la línea que une también a Contabilidad I pues aparentemente éste es requisito. Así mismo para Presupuestos y Finanzas, en la descripción mínima de asignaturas no se establecen estas relaciones. - A Microeconomía se le debe borrar el número 5 que está de más. - Trazar un conector solo para Contabilidad II y Contabilidad de Costos. - Mercadotecnia sólo es requisito para Investigación de Mercados, debe eliminarse la línea de conexión de Mercadotecnia con Administración de Operaciones I ya que no están relacionadas. - Planificación I, sólo es requisito para Formulación de Proyectos I, eliminar la línea de conexión con Psicología de las Organizaciones y Desarrollo Organizacional. - Psicología de las Organizaciones, sólo es requisito para Empresa y Legislación y Desarrollo Organizacional. - El código de Educación Ambiental aparece en la página 15 y 26 como BI-130, en el flujograma aparece como BL-101. Verificar cuál es el correcto. - Agregar Proyecto de Graduación con su código y U.V. en el X período.

**D. DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS.** 1. Debe hacerse la distinción entre horas teóricas y prácticas en todas las asignaturas que tienen práctica. 2. Todos los objetivos de las asignaturas deberán ser formulados como objetivos de aprendizaje para el alumno y no de enseñanza como aparecen actualmente. Antes de desarrollarlos se deberá encabezar por ejemplo “que el alumno será capaz de...”, o que “el alumno podrá ... etc.”. 3. Página 18, se debe elaborar un objetivo más abarcativo de los contenidos expuestos, el número 2 por ejemplo está muy específico, solo cubre un tema. 4. Página 23, la asignatura CP-102 Computación II le aparece 3 U.V., en la página 14 tiene 4, verificar. En la metodología deberá agregársele no solo “familiarizarse”, sino también “comprenderlos y aprenderlos”. 5. Deben estar descritos todas las asignaturas de Arte y Deporte cuyos códigos son AR-101, 102, 103, 104 y DP-101, 102, 103, 104 con sus respectivos nombres, U.V. objetivos, contenidos, Metodología y Evaluación, página 25. 6. Página 27. MM-101 Matemáticas, agregarle el número Romano I tal y como aparece en el Listado de asignaturas por períodos y en el Flujograma. 7. La página No. 33 está repetida. 8. Página 35 corregir las letras del código de Administración de Recursos Humanos I de AD por AE. 9. Página 37 AE-107 Planificación I, quitarle del requisito Administración la palabra “General” porque no lo lleva en el Listado de asignaturas por períodos ni en el Flujograma. 10. En las páginas 38, 39 y 40, donde se menciona la asignatura AE-108 Planificación II debe escribirse las U.V. tal como se ha hecho en todas las asignaturas, guardando el mismo esquema. 11. Página 41, AE-111 Contabilidad de Costos en el requisito de Contabilidad debe quitarse la palabra “Administración”. 12. Página 45, AE-114 Microeconomía, en Metodología aparece la palabra “temas”, explicar en que consiste. 13. Página 49, AE-118 Administración de Ventas, en la Evaluación sería más recomendable que se expresará así: “Esta se realizará mediante la aplicación de pruebas y valoración de los trabajos prácticos”. 14. Página 51, PS-101 Psicología, en los objetivos el inciso d) cambiar la redacción ya que así como se expresa es una actividad; puede



ser recomendable: Por ejemplo: “Que el estudiante sea capaz de establecer las relaciones entre el cristianismo y la psicología”. 15. Página 54, AE-121 Administración de Operaciones I el objetivo sería conveniente redactarlo así: “Comprender y aplicar los diferentes modelos... etc.”. 16. Página 64, En requisitos de Graduación, consultar si los incisos 3 y 4 son ambos requisitos y si debe cada estudiante realizar las dos actividades. 17. Página 64, VII Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante examen de suficiencia, aclarar el contenido del último párrafo. **SEGUNDAS OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO”.** 1. Datos Generales de la Carrera. En el numeral 9, suprimir la frase: “A consideración del Consejo de Educación Superior” y escribir solamente el año que se aprueba el plan de estudios, que es: 2002. 2. Páginas 25, 66, 74 hasta la 96.- Las unidades valorativas en correspondencia con las horas prácticas están mal calculadas. En los estudios de Pregrado una hora teórica con el catedrático equivale a 1 unidad valorativa y 3 horas prácticas en el laboratorio, taller, seminario o trabajo de campo corresponde a 1 unidad valorativa. Para mayor ilustración ver el artículo 60 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 3. Página No. 91.- En el contenido tiene un numeral 3, sin embargo lo que se expresa allí, corresponde al numeral 2, corregir. 4. Página 97.- VII Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante Examen de Suficiencia. Aclarar que los estudiantes pueden aprobar, mediante el examen de suficiencia, hasta 20 asignaturas. Suprimir el párrafo que se refiere a criterios dados por el Consejo Superior Universitario. **V. OBSERVACIONES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO.** De las 24 observaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo se atendieron 21, no se atendieron 3, las cuales se justifica su no aceptación de la siguiente manera: Observación del Consejo Técnico Consultivo respecto al numeral 7. Dado que la economía capitalista moderna es un sistema mixto de empresas privadas y Estado en el que las fuerzas públicas y privadas interactúan de forma total, el plan adolece de una asignatura como Administración Pública, que ilustre a los estudiantes acerca de tres asuntos principales: a) Cómo se ha organizado el Estado para asumir su rol de administrador, b) Las tareas que realiza; c) Realidad hondureña. Es impropio que tales conocimientos vayan incluidos en los contenidos de macroeconomía puesto que los mismos por su propia naturaleza son demasiado amplios. Respuesta de la UCENM. En el numeral 7 del dictamen del Consejo Técnico Consultivo se expresa que el plan de la carrera de Administración de Empresas adolece de una asignatura como administración pública, en relación a esta observación deseamos manifestar que, no compartimos la opinión de que el programa de Administración de Empresas, incluya en su contenido la asignatura de Administración Pública, en vista de que el programa esta orientado a formar profesionales emprendedores de nuevas empresas y gerentes en el sector privado. No obstante creemos que todos los métodos, técnicas y procedimiento en el orden administrativo, financiero, de producción y de mercadeo del plan de Administración de Empresas perfectamente pueden ser aplicados a las empresas del sector público. Observación del Consejo Técnico Consultivo con respecto al numeral 8. El plan es bastante certero en cuanto a que lo requerido por Honduras en este momento son profesionales universitarios (de cualquier carrera), empresarialmente orientados; dispuestos a asumir los riesgos inherentes a invertir, pero con la beneficiosa consecuencia de propiciar la creación de empleos. Sin embargo, faltan asignaturas específicas dedicadas a las pequeñas y microempresas o PYMES, y a su principal motor, el microempresario. Y aunque tales temas son tratados en parte en las materias Formulación de Proyectos I (AE-127) y Formulación de Proyecto II (AE-128), los proyectos de inversión no solamente involucran a organizar compañías mercantiles; también conlleva implementar tales desembolsos capitalizables en

empresas ya en marcha. Respuesta de la UCENM. En relación al numeral 8 donde se expresa que faltan asignaturas específicas dedicadas a las pequeñas y microempresas, en nuestra opinión y por experiencia propia creemos que igual que en el inciso anterior los métodos, técnicas y procedimientos, en el orden administrativo, financiero, de producción y mercadeo son aplicables a cualquier empresa o negocio sin distinción de su tamaño, en consecuencia todas las asignaturas de la carrera de administración de empresas incluidas en nuestro programa son aplicables a pequeñas y microempresas. Observación del Consejo Técnico Consultivo con respecto al numeral 11. En la introducción del Plan de Estudios se habla de la “Alta formación en valores e interés en el desarrollo del país”, pero no aparecen asignaturas o temáticas que los desarrollen. Respuesta de la UCENM. En cuanto al numeral 11 donde se manifiesta que el plan no contiene asignaturas o temáticas que fomenten la formación en valores y el interés en el desarrollo del país, creemos que las asignaturas que tienen el propósito anterior, son las materias siguientes: Etica empresarial, Educación Ambiental, la Práctica Profesional y las materias de humanidades como ser: Teología Cristiana, Evangelismo Integral, incluidas en el plan de la carrera de Administración de Empresas. **VI. CONCLUSIONES.** 1. Los diferentes componentes del plan de estudios, están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio de Educación Superior. 2. La Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. **VII. RECOMENCACION.** En consecuencia la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la Carrera y el plan de estudios de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 17 de mayo de 2002. **LIC. LUIS BARAHONA DONAIRE. DIRECTOR SUPLENTE. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”.**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 980-146-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.909-140-2001, de fecha 5 de octubre de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 182-130-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-226-05-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 182-130-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-226-05-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad

Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM y su respectivo Plan de Estudios. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y el Funcionamiento de la Carrera Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM y su respectivo Plan de Estudios. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **CUMPLASE.**

**DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 191-132-2002 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-228-05-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 191-132-02.** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.914-140-2001 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.140 de fecha 5 de octubre de 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. En muchos párrafos se hace la diferenciación entre comunicación y publicidad, sin embargo, en el perfil profesional se hace énfasis en la publicidad y en las asignaturas se desarrolla la comunicación. 2. El Perfil Profesional está bien definido no así el ocupacional ya que no se caracteriza el puesto que desempeñará este profesional en un campo determinado. 3. Los objetivos del perfil en cuanto conocimientos, habilidades, destrezas y valores podría formularse siguiendo las condiciones necesarias para la elaboración de objetivos. Algunos tienen más de una conducta y no se declara en qué condiciones se logrará este y en ocasiones se utilizan verbos propios de objetivos generales en la formulación de objetivos específicos por ejemplo: El verbo “conocer”. 4. En ninguna asignatura se hace un análisis o caracterización de la audiencia a la cual irán dirigidos los mensajes producidos, relacionando objetivo-medio-audiencia. En el caso de esta carrera los estudios de audiencia son definitivos para lograr los objetivos de los medios en la comercialización de productos o servicios. 5. Revisar muy cuidadosamente estos Planes para ajustarlos a la formación profesional declarada en el perfil profesional propuesto por la Institución. 6. En cuanto al Plan de Licenciatura, Comunicación y Publicidad, el nivel de los contenidos es semejante al Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad. 7. Revisar la metodología de enseñanza, ya que las exposiciones del profesor ocupan el primer lugar lo que entra en contradicción con la formación de un profesional emprendedor. 8. Incorporar a los estudiantes en aspectos creativos a través de talleres. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de

Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; previo integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 26 de febrero de 2002. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. MSc. LEA AZUCENA CRUZ. PRESIDENTA POR LEY.”.**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. OR-DES-228-05-2002. I. INTRODUCCIÓN.** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad en el Estadio Académico de Grado Asociado, llevó a cabo la revisión del Plan de Estudios con las reformas propuestas y se formularon las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y discusión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 912-140-2001 emitido por el Consejo de Educación Superior el 5 de octubre del 2001 sobre la solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **III. REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO.** Las reformas que se hicieron al plan de estudios de Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad en el Estadio Académico de Grado Asociado de UNITEC, para su aprobación por el Consejo de Educación Superior son: Justificación de los cambios.- Cada uno de los cambios que se hicieron al plan, son consecuencia de una revisión hecha por el coordinador de dicha área con el propósito de mejorar y actualizar los conocimientos en la carrera. Es por ello que se observará que algunas asignaturas se quitaron, se hizo cambio de requisitos en algunas asignaturas, se mejoraron los contenidos y se agregaron aquellas que se consideran que darán al plan una mayor fortaleza y por consiguiente una formación más actualizada al nuevo profesional. A continuación se detallan uno a uno los cambios hechos. 1. Datos Generales de la carrera: Nombre: Se le quito la frase “SUPERIOR”. Períodos académicos: de 10 – 9. Números de Unidades valorativas 106 (igual). Número de asignaturas de 34 a 36. 2. Introducción. Se mantiene igual. 3. Marco Conceptual. Se mantiene igual. 4. Perfil profesional. Se mantiene igual. 5. 4.2 Listado de asignaturas. Se hicieron encabezado por cátedra. 6. 4.2.2 Asignatura de formación específica. Se cambió: ECO102 Microeconomía y ECO201 Macroeconomía por ECO101. Introducción a la Economía. MER201 Mercadotecnia por MER207 Mercadotecnia I. 7. 4.2.3 Actividades Coprogramáticas. a) Se agregó ESP101 Español nivelatorio. b) SE agregó LCC007 Laboratorio de Internet. c) LCC004 Laboratorio Básico Manejo de Archivos por LCC008 Laboratorio de Power Point. d) LCC003 Laboratorio

Avanzado Hoja Electrónica se agregó. 1. 4.4 Distribución de asignaturas en períodos académicos, se recomendaron en períodos académicos así como los requisitos. Area de Matemáticas: MAT107 Estadística I se le quitó el requisito de MAT102. Area de Mercadotecnia: MER202 Comportamiento del Consumidor (antes MER201) ahora MER207. MER204 Investigación de Mercados I (antes MAT107, MER201) ahora es MER207. Mercadotecnia I. MER203 Publicidad (antes MER201) ahora es MER207 Mercadotecnia I. Area de Comunicación: COM303 Comunicación Gráfica II (antes COM204, ART106) ahora es COM204. COM403 Creatividad Publicitaria (antes COM304) MER203. Se cambió: COM302 Campañas de divulgación (antes MER202) ahora es COM406. COM401 Imagen Organizacional por COM406 Imagen Corporativa se agregó. COM301 Relaciones Públicas, se quitó. Area del Programa Emprendedor. EMP401 Generación de Empresas I (antes 90 u.v. aprob. Se mantiene igual). Area de Laboratorio: LCC004 Laboratorio Básico Manejo de Archivos se quitó. Se agregó LCC008 Laboratorio de Power Point. 1. Flujograma (cambio en períodos y requisitos). 2. 4.6 Descripción Mínima de Asignaturas. Se agregó cálculo de Unidades Valorativas y asignaturas. De los programas sintéticos se cambió el contenido de los siguientes programas: Programas Sintéticos. • Introducción al Algebra (Redacción de objetivos 1). • Historia de Honduras (cambio de redacción del contenido y se le agregó el inciso 7). • Sociología (cambio la redacción del contenido). • Filosofía (se agregó el inciso 3,5). • Administración I (Cambio de redacción del contenido). • Introducción a la Economía (cambió de redacción en el contenido). • Laboratorio Procesador de Palabras (cambios en la redacción del contenido). • Administración II (cambios en la redacción del contenido). • Laboratorio Básico de Hoja Electrónica (Cambios de redacción del contenido). • Estadística I (Cambios en el primer inciso del contenido). • Mercadotecnia I (cambio total contenido del programa). • Generación de Empresas I (cambios de redacción del contenido). • Comunicación Gráfica I y II, Redacción para la Comunicación, cambió el contenido. • Comportamiento del Consumidor (cambió el inciso 4). • Publicidad (cambió en la redacción del contenido). 4.7. Requisitos de graduación. Se mantiene igual. 5.3.1 Recursos Humanos. Se modificó el listado de los Docentes. **IV. OBSERVACIONES A LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO.** 1. Listado de Asignaturas, página 18. 1.1 ¿ Por qué en las asignaturas de Formación General agregaron: I Cátedra de Español y seguidamente ESP-101 Español, y así sucesivamente en las tres asignaturas restantes?. Flujograma, página 23. 1.2. Las asignaturas MAT-101 Introducción al Algebra y ESP-101 Español tienen como requisito aprobar una evaluación diagnóstica, cuando lo conveniente es mencionar, también el Curso Nivelatorio, diría así: Requisito: Aprobación de Evaluación Diagnóstica o Curso Nivelatorio. 2. Distribución de asignaturas en Períodos Académicos. 2.1. A la asignatura Fundamentos Técnicos de Medios Audiovisuales, debe agregársele la palabra *los* para que diga Fundamentos Técnicos de los Medios Audiovisuales, tal como aparece en el Listado de Asignaturas. 3. Distribución mínima de asignaturas. 3.1. En la asignatura CCC-201 Programación I debe corregirse, en el objetivo 2, la palabra algoritmo porque dice agoritmo y en el apartado de Metodología completar ésta palabra. 3.2. En la asignatura COM-303 Comunicación Gráfica II, corregir las palabras diseño y profductos. 3.3. COM-406 Imagen Corporativa. En metodología corregir la palabra *opinión*. 4. Además de las asignaturas que aparecen en la solicitud de reforma, también se han identificado cambios en las siguientes: • COM-101, Fundamentos de Teoría de la Comunicación. • COM-205, Producción de Audio. • COM-206, Producción de Televisión. • COM-304,

Producción de Publicidad. • COM-406, Imagen corporativa, se agregó. • La asignatura COM-202, Redacción Especial para la Comunicación, aparece con el nombre Redacción para la Comunicación. • ESP-102, Expresión Oral se agregó. • ECO-101 Introducción a la Economía se agregó. • COM-101 Fundamentos de Teoría de la Comunicación: Se eliminó requisito y se modificó los objetivos. • CCC-201 Programación I: Se cambio la redacción del contenido. • COM-202 Redacción para la Comunicación: Presenta reforma en los objetivos y en el contenido. • ART-105 Dibujo: Presenta reforma en el contenido. • COM-201 Introducción a los Medios Audiovisuales: Presenta reforma en el contenido. **V. ATENCION A OBSERVACIONES HECHAS POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO.** De las ocho observaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo se atendieron seis, no se atendieron dos, las cuales se justifican a continuación porque no se tomaron en consideración: Observación No. 7. Revisar la metodología de la enseñanza, ya que las exposiciones del profesor ocupan el primer lugar, lo que entra en contradicción con la formación de una profesional emprendedor. Respuesta de UNITEC. En la metodología de enseñanza-aprendizaje, si bien es cierto aparece en un papel protagónico la exposición del docente, esto no quiere decir que sea la forma exclusiva de transmitir y vivenciar el conocimiento en el aula, ya que si se hace lectura global de la metodología de enseñanza-aprendizaje se verá que existe especial énfasis en la investigación de campo, el desarrollo de proyectos, trabajos grupales y la práctica en los laboratorios, todos ellos con la finalidad de generar un ambiente interactivo en el aula. Observación No. 8. Incorporar a los estudiantes en aspectos creativos a través de talleres. Respuesta de UNITEC. En la mayoría de programas de las asignaturas, en el apartado de metodología de enseñanza-aprendizaje, se hace mención al uso de los laboratorios, lo que para la institución implica el uso de recursos para desarrollar proyectos y trabajos prácticos lo que corresponde al área de talleres. La página # 15 se cambió porque en el apartado 4.1.1 se cambió la palabra logrará por lograran. **VI. CONCLUSIONES.** 1. Las reformas al plan de estudios, están estructuradas y descritas de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios de Educación Superior. 2. La Universidad Tecnológica Centroamericana, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. **VII. RECOMENDACIÓN.** Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad en el Estadio Académico de Grado Asociado, de UNITEC. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 17 de Mayo de 2002. **LIC. LUIS R. BARAHONA DONAIRE DIRECTOR SUPLENTE. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR”.**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 981-146-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 914-140-2001, de fecha 5 de octubre de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica

Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 191-132-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-228-05-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar el diseño y rediseño de Planes de Estudio, según el Art. 85 de las Normas Académicas de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 191-132-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-228-05-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CUMPLASE.**

## DÉCIMO

**PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 190-132-2002 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-227-05-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 190-132-02.** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.912-140-2001 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.140 de fecha 5 de octubre de 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. El Plan de Estudios de la Carrera deberá incluir la asignatura de Matemáticas Financieras. 2. Se propone que se cambie el nombre de la asignatura “Laboratorio de Power Point” por el de “Laboratorio de Presentaciones”. 3. Incrementar el número de horas de práctica en algunas de las asignaturas. 4. Incluir otra asignatura en el área académica “Programa Emprendedor”. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber

discutido sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; previo integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 26 de febrero de 2002. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. MSc. LEA AZUCENA CRUZ. PRESIDENTA POR LEY.**”.

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ORDEN-227-05-2002. I. INTRODUCCION.** La Dirección de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a las reformas al plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), llevó a cabo el estudio del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior presenta en esta opinión Razonada.

**II. ANTECEDENTE.** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 901-140-2001 del Consejo de Educación Superior de fecha 5 de octubre del 2001. **REFORMAS SOLICITADAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO. DATOS GENERALES DE LA CARRERA.** Nombre: Se le quitó la frase “Superior” y se le agregó en el “Estadio de Grado Asociado”. Números de unidades valorativas de 92 a 99. Número de asignaturas de 27 a 31 (se agregaron Laboratorio de Internet y Laboratorio de Power Point y se quito y se agregó Laboratorio Avanzado hoja Electrónica y Comercio Electrónico. Duración de la Carrera: Igual. Introducción: Se agregó el párrafo 3 y 4. - Se cambio la redacción del párrafo “Administración del Plan”. Marco Conceptual: 2.1, 2.2, 2.3, 2.3.1 variaciones en la redacción de cada párrafo. Perfil Profesional: Se hicieron variaciones en el contenido del párrafo 3.1, 3.2, 3.3 variaciones en la redacción. Estructura del Plan (4.1.1, 4.1.2) se hicieron pequeñas modificaciones en: 4.2 Listado de asignaturas. Se hizo encabezado por cátedra. VI. Cátedra del Programa Emprendedor de 80 U.V. a 75 U.V. APBS. 4.2.2 Asignatura de Formación Específica. Se listaron de igual forma que en el anterior, se hicieron cambios de requisitos así como de códigos. 4.2.3 Asignaturas remediales: En los siguientes incisos. Se agregó ESP101 Español Nivelatorio. Se agregó LCC007 Laboratorio de Internet. Se cambio LCC004 por LCC008 Laboratorio de Power Point. 4.4 Distribución de asignaturas en períodos académicos. Se reacomodaron los períodos así como los requisitos (flujogramas). 4.5 Flujogramas (se reacomodaron las asignaturas al igual que sus requisitos). Area de Matemáticas. MAT-107 Estadística I se le quitó el requisito de MAT-102. Area de Mercadotecnia. MER 202 (MER 207) Mercadotecnia (antes ADM 103, ECO 102) ahora MAT 205. MER 205 Administración de Ventas (antes MER 201) Ahora INF 201. MER 401 Planeación y Control de la Mercadotecnia (antes MER 303) ahora MER 205. ADM 302 Gestión de la Calidad Total (PYME) cambio de requisito y es IND 502



Productividad y Calidad. Area de Finanzas: FIN 302 Gerencia Financiera (antes CON 302) ahora CON 202. Area de Contabilidad. CON 302 Contabilidad Recursos Humanos I (Requisito anterior ADM 301, DER 201) ahora ADM 301. Area de Computación y Sistemas. INF 201 Comercio Electrónico, se agregó. Area de Economía. ECO 101, Introducción a la Economía. Se agregó ECO 102 Microeconomía y ECO 201 Macroeconomía. Laboratorios. LCC 004 Laboratorio Básico Manejo de Archivos, se quitó. Se agregó LCC 008 Laboratorio de Power Point y LCC 007, Laboratorio de Internet. 4.6 Descripción mínima de asignaturas. Se agrega el cálculo de unidades valorativas y cambiar los contenidos de programas sintéticos en la mayoría de ellos. Algunos requisitos se cambiaron, con el propósito de agilizar la carrera. **PROGRAMAS SINTÉTICOS.** 1. De los programas sintéticos se cambio el contenido de los siguientes: • Introducción al Algebra, cambia la redacción de objetivos 1. • Administración I, cambios en la redacción del contenido. • Administración II, cambios en la redacción del contenido. • Laboratorio Procesador de Palabras, cambios en la redacción del contenido. • Historia de Honduras, se agregó el inciso 7 del contenido. • Filosofía, Se agregó el inciso 3, 5 en el contenido. • Sociología, cambios de redacción del contenido. • Laboratorio Básico de Hoja Electrónica, cambios de redacción del contenido. • Estadística I, cambios en el primer inciso del contenido. • Microeconomía, cambios en la redacción del contenido. • Macroeconomía, cambios en la redacción del contenido y se le agrego el inciso 3. • Programación I, Cambios en la redacción del contenido. • Mercadotecnia I, cambio total del contenido del programa. • Contabilidad I, cambios de redacción en el primer inciso del contenido. • Legislación Laboral, cambios de redacción del contenido. • Gerencia de Recursos Humanos I, cambios de redacción del contenido. • Contabilidad para la Toma de Decisiones, cambios en la redacción del contenido. • Gerencia de Recursos Humanos II, cambios en la redacción del contenido. • Gerencia Financiera I, cambios en redacción del contenido y requisito. • Generación de Empresas I, cambios en la redacción del contenido. • Productividad y Calidad, cambios en la redacción del contenido. 4.7 Los requisitos de graduación se mantiene igual. 5.1 Administración del plan. Se agregó Políticas de equivalencias. 5.2.1 Tabla de equivalencias. 5.3. Normas de Transición. Se determinaron las políticas para administrar el plan. 5.3.1 Se modificó el listado de docentes, asimismo se adjunta el Tomo que contiene los curriculums de los docentes. **IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.** 1. Además de las asignaturas que se presentan como nuevas, también se identifican Mat-107 Estadística I y IND-502 Productividad y Calidad. 2. Página No. 4 en fecha de reformas al Plan debe escribirse: “Fechas de aprobación de Reformas al Plan: 2002”. 3. Se deben incluir las observaciones planteadas por el Consejo Técnico Consultivo, si no existe consenso con ellas, se deben justificar por escrito. **V. OBSERVACIONES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Y JUSTIFICACIONES.** De las observaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo no se atendieron las siguientes observaciones y se justifica porque no se atendieron. 1. El plan de estudios de la Carrera deberá incluir la asignatura de Matemáticas Financiera. R1.- Al hacer la revisión del plan de estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Administración se consideró eliminar la asignatura MAT 206 Matemáticas Financieras ya que en el programa FIN 302 Gerencia Financiera I los temas de Matemáticas Financiera se tratan con más profundidad. 2. Se propone que se cambie el nombre de la asignatura “Laboratorio de Power Point” por el de “Laboratorio de Presentaciones”. R2.- Se cambio el nombre a LCC 008 Laboratorio de Power Point por Laboratorio de Presentaciones. 3. Incrementar el número de horas prácticas en algunas asignaturas. R3.- Se consideró dejarlos tal y

como están ya que en observaciones anteriores a los planes se dijo que se consideraron práctica aquellas que son de campo y no las realizadas dentro del aula. 4. Incluir otra asignatura en el área académica “Programa Emprendedor”. R4.- La Universidad tiene como política, incluir en las carreras de Grado Asociado el sello universitario en la asignatura Generación de Empresas I en la cual se refleja la filosofía del Programa Emprendedor. Las asignaturas de Generación de Empresas II, y III se incluyen en las Licenciaturas; en los dos últimos períodos de la carrera ya que aquí se considera que el alumno tiene la suficiente formación para poder cursarlas. **VI. CONCLUSIONES.** 1. Las reformas al plan de estudios, están estructuradas y descritas de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio de Educación Superior. 2. La Universidad Tecnológica Centroamericana, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. **VII. RECOMENDACIÓN.** En consecuencia la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar las reformas al plan de estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 17 de Mayo de 2002. **LIC. LUIS BARAHONA DONAIRE. DIRECTOR SUPLENTE. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”.**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 982-146-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 912-140-2001, de fecha 5 de octubre de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 190-132-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-227-05-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar el diseño y rediseño de los Planes de Estudios, según el Art. 85 de las Normas Académicas de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 190-132-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-227-05-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para

que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CUMPLASE.**

#### **DÉCIMO**

**SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 183-130-2001 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-229-05-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” UPNFM. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dió lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No.183-130-01.** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.895-139-2001, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.139 de fecha 7 de septiembre del 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. En la pág. No.54, se menciona que incursionan en Instituciones Públicas, pero no especifican cuáles?. 2. Mejorar el Perfil Profesional. 3. ¿Cómo encajan estos profesionales con los que se desempeñan como nutricionistas en clínicas, hospitales u otros?, explicar. 4. Hacer referencia a la familia profesional a la que pertenece la carrera y especificar la jerarquía en la que se ubica. 5. ¿Hay alguna asignatura que se refiera a la tradición culinaria hondureña?. 6. Referente a las asignaturas que contempla el Plan de Estudios. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de la Carrera de Seguridad Alimentaria y Nutricional y su respectivo Plan de Estudios, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Solicitud de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 27 de noviembre de 2001. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. ING. ROSALIO ROSALES. PRESIDENTE**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA Y PLAN DE ESTUDIOS DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”. OR-DES-229-05-2002. I. INTRODUCCIÓN.** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudios y creación de la Carrera de Profesorado en Seguridad Alimentaria

y Nutricional, en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 895-139-01 emitido por el Consejo de Educación Superior el 7 de septiembre del 2001, que manda a la Dirección de Educación Superior, emitir Opinión Razonada. **III. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA.** Se consultó a la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad nacional Autónoma de Honduras quien dio una opinión favorable. **IV. OBSERVACIONES. 1. AL DIAGNÓSTICO.** Se presentó y cumple con las exigencias de la Dirección de Educación Superior y Consejo Técnico Consultivo. I. Datos Generales de la Carrera. El requisito que debe exigirse para las personas que cursaron los estudios del Nivel Medio en el extranjero, es el Acuerdo de Incorporación de tales estudios, emitido por la Secretaría de Educación. Cambiar: Fecha inicial de funcionamiento de la carrera, por: Fecha de creación de la carrera: 2002. El nombre de la Carrera debe ser: Profesorado en Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Grado de Licenciatura, ya que la naturaleza de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, es la formación y perfeccionamiento a nivel superior de los cuadros docentes, técnicos y administrativos que requiera la educación nacional. (Artículo 3 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, aprobado en marzo del 2002). II. Por lo tanto el título que se extienda debe decir: Profesor de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Grado de Licenciatura. III. Introducción. Página 1, 2: Párrafo. En vez de siete y doce escribir 7 y 12. Página 12, 2: Párrafo: Aclarar en que rubro de la producción es el aumento de personas empleadas. Página 18.- El porcentaje de personas que reciben educación en el Nivel de Educación Superior debe actualizarse, según datos del Boletín No. 5 Estadísticas del Nivel de Educación Superior. Honduras, C. A., 2000, que edita la UNAH/DES. Página 70.- Primer párrafo: Corregir: (generales y electivas). Debe escribirse así: (obligatorias y optativas). Igual corrección debe hacerse en el último párrafo. Página 71.- Completar: Asignaturas Electivas por Asignaturas de Formación General Electivas. IV. Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. Página 76.EDE-100 Psicología Evolutiva, en el Listado de Asignaturas, página 73, aparece con el código SAE-100, debe dejarse un solo código en todo el documento donde se mencione ésta asignatura. Página 77.- EDE-230 Pedagogía General, en el Listado de Asignaturas hay una equivocación porque se esta pidiendo como requisito la misma EDE-230. Corregir. Página 77.- EDE-290 Didáctica General en el Listado de Asignaturas tiene como requisito EDE-210 y en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos el requisito es EDE-230, corregir. Página 78.- Completar el nombre de SAE-340 Desarrollo Curricular. EDE-390 Seminario de Educación tiene como requisito EDE-300 y en el Listado de Asignaturas tiene EDE-320. Escribir un solo código. Página 79.- SAE-410 Práctica Profesional en SAN tiene como requisito todas las asignaturas de la carrera exceptuando Taller de Evaluación Académico Profesional. En el Listado de Asignaturas solo tiene como requisitos EDE-390, SAE-380 y SAE-400, corregir. Página 76.- SAE-318 Microbiología e Higiene de los Alimentos, tiene como requisito CNT-100 y EDE-210, en el Listado de Asignaturas solo aparece con CNT-100, corregir. SAE-314 Desarrollo Rural tiene como requisito CSG-111, en el Listado de Asignaturas el requisito es CSG-110, corregir. Página 79.- SAE-412 Taller de Evaluación Académica Profesional tiene como requisito: Haber finalizado el plan de estudios. En el Listado de Asignaturas el requisito es SAE-410 y TESU, corregir. En el Listado de Asignaturas, páginas 74 y 75 no aparecen el TESU. Trabajo Educativo Social Universitario (Práctica Profesional Comunitaria en SAN), debe agregarse. V. Flujograma. Escribir correctamente y completo el nombre de la carrera. Corregir el código de Psicología Evolutiva. Revisar los requisitos de SAE-318 Microbiología e Higiene de los Alimentos

porque en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos aparece, además como requisito, EDE-210. VI. Distribución de Asignaturas para el estudiante. Página 82.- ¿Por qué razón no coincide la Distribución de asignaturas para el estudiante con la Distribución de asignaturas en períodos académicos y el Flujograma?. VII. Desarrollo profesional a través de la práctica progresiva. Página 84.- Falta agregar el 2º nivel o Práctica intermedia. VIII. Esquema del Desarrollo Profesional de la Licenciatura de Educación en SAN. Escribir correctamente el nombre de la Carrera. En el 2º Nivel se dice en el numeral 2. “Planificación del alumno (a). Hay una imprecisión en el uso del idioma, probablemente se refiera a la planificación del tema. Corregir. IX. Descripción Mínima de Asignaturas. Página 88.- Biología General. Corregir el nombre de la asignatura, porque anteriormente solo aparece como Biología. Metodología.- ¿Hay precisión en usar el término La clase, o lo correcto es asignatura?. Página 93.- Bioestadística, corregir el número de las horas de práctica que deben ser 3 y el número total de horas de clase que debe ser 6. Página 94.- Psicología Evolutiva. Corregir código y número de horas prácticas y el total de horas, que deben ser 6. Página 96.- Microbiología e Higiene de los Alimentos. Agregar el otro requisito, que es EDE-210. Página 97.- Desarrollo Rural, agregar el otro requisito, que es CSG-111. Página 122.- Educación Física, Recreación y Deportes. Corregir número de horas prácticas que deben ser 3 horas. X. ¿Al crearse esta carrera va a suprimirse la carrera de Educación Técnica para el Hogar, o tienen propósitos diferentes?.

**V. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DADAS POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO.** La Comisión responsable del diseño curricular de la Carrera de Educación, en Seguridad Alimentaria y Nutricional tiene a bien dar respuesta a las inquietudes, presentadas en calidad de observaciones, por ese consejo. 1. Se especificó las instituciones públicas en las cuales puede incursionar el profesional de esta carrera, tales como: Las Secretarías de Agricultura y Ganadería, Recursos Naturales y Ambiente, el Instituto Nacional Agrario, Ministerio de Educación (Programa de Alimentación y Merienda Escolar) y todas aquellas que tengan intervenciones de seguridad alimentaria y nutricional. 2. Se revisó nuevamente el Perfil Profesional. 3. La presente carrera no tiene contemplado en su diseño curricular la formación clínica de un Nutricionista-Dietista, este es básicamente un docente con un fuerte componente gerencial que puede desempeñarse tanto en el sistema educativo formal como no formal, a través de instituciones y/o programas y proyectos cuya finalidad sea la solución a problemas alimentario-nutricionales con un enfoque integral y holístico de seguridad alimentaria y nutricional. Por ello no se menciona en el campo ocupacional los hospitales y las clínicas de nutrición. El Profesional de SAN se desenvolverá en el campo social no en el clínico. 4. Se incluyó en el Plan de Estudios, en el Capítulo V, inciso A, un apartado que se refiere al Propósito de la Carrera, previo a los objetivos y en el segundo párrafo de éste, se hace alusión a la familia profesional a la que pertenece y se relaciona la carrera. En los lineamientos de diseño curricular no se mencionan estos aspectos por lo cual se incluyó aquí. 5. Respecto a si hay una asignatura que se refiere a la tradición culinaria hondureña, como tal, no está pero hay tres asignaturas que consideran esta temática, ya que uno de los valores que se promueven es la identidad nacional y además para conocer la verdadera problemática alimentaria nutricional de Honduras, lo primero que se debe conocer son sus hábitos de alimentación y muchas de las costumbres tradicionales deben rescatarse porque aseguran una mejor alimentación, sana y nutritiva. Las asignaturas son: Antropología Alimentaria, Manejo de Alimentos y Nutrición en Ciclo Vital. 6. El numeral 6 dice: “Referente a las asignaturas que contempla el Plan de Estudios” pero no explica más por lo que no es comprensible la observación.

**VI. CONCLUSIONES.** 1. Los diferentes componentes del plan de estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la

Elaboración de Planes de Estudio de Educación Superior. 2. La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. **VII. RECOMENDACIONES.** Habiéndose cumplido con todas las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar el plan de estudios de la Carrera de Profesorado en Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 17 de Mayo de 2002. LIC. LUIS R. BARAHONA D. **DIRECTOR SUPLENTE. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”.**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 983-146-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 895-139-2001, de fecha 7 de septiembre de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Profesorado de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 183-130-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-229-05-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Profesorado de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 183-130-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-229-05-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Profesorado de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y el Funcionamiento de la Carrera de Profesorado de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM., para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM.. **CUMPLASE.**

#### **DÉCIMO**

**TERCERO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA I Y II CICLOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**

## **NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” UPNFM. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretaria del Consejo, entregó a la MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Básica I y II Ciclos en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 984-146-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Básica I y II Ciclos en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, mediante Acuerdo No. 947-143-2002, de fecha 15 de febrero de 2002. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No. RP-200-04-02, folios 1 al 183. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Básica I y II Ciclos en el Grado de Licenciatura, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Básica I y II Ciclos en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

### **DECIMO CUARTO:**

**APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE TIENEN EL TÍTULO DE LICENCIADO. ACUERDO.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer los Dictámenes No.1 y 2, (mismos que se anexan al expediente de la presente Sesión) emitidos por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y Universidad de San Pedro Sula, USPS, respectivamente, resolvió emitir los siguientes Acuerdos de Ejecución Inmediata:

**ACUERDO No. 985-146-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia”

y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.-  
**CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 18 de abril de 2002, emitió dictamen favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	N O M B R E	IDENTIDAD
1405	José Alfredo Duarte Hernández	0703-1967-01510
1406	Mario Edgardo Sánchez Rivas	0704-1954-00354
1407	René Osman Ávila Ingles	0501-1952-03760
1408	Roy David Urtecho López	0801-1970-04719
1409	Juan Fernando Paz García	0801-1970-04495
1410	Erica Suyapa Cerna García	1501-1969-00766
1411	Juan Ramón Medina Ramos	1202-1960-00233
1412	Alicia Trinidad Paz Meza	1520-1957-00075
1413	Lindaly Alvarado Ortega	0301-1954-00752
1414	Jorge Abilio Serrano Villanueva	1301-1966-00174
1415	Jorge Alberto Pineda López	1413-1967-00088
1416	Rafael Eduardo Láñez Lanza	0801-1974-04877
1417	Suyapa Ercilia Rivera Osorio	0820-1957-00059
1418	Manfredo Iván Galindo Alvarado	0208-1966-00149
1419	Mario René Welchez Miranda	0422-1949-00004
1420	Ridoniel Heliodoro Chávez Schachers	0801-1966-00527
1421	Bradford K. O'Neill	11-00008940 (USA)
1422	Mauricio Espinal Osorto	0610-1956-00191
1423	Pricila Espinal Salinas	0812-1944-00043
1424	Yasmín Zamara Dubón	0107-1968-00175
1425	María Alicia Bustamante Rodríguez	0823-1964-00028
1426	Herminia Corrales Suazo	1707-1944-00261
1427	Perla Yesenia Villareal Amaya	0101-1974-00232
1428	Carla Patricia Interiano Sabillón	1620-1967-00433
1429	José Nilo Alonzo Zúniga	0611-1961-00493
1430	Perla Lucrecia Franco Bonilla	0801-1972-01209
1431	Marlon Eduardo Corea Colindres	0701-1970-00087
1432	Wilfredo Franco Velásquez	1707-1981-01835
1433	Luis Fernando Zúniga Cuestas	0801-1970-04025
1434	Julio César Orellana González	0501-1965-01362
1435	José Idelfonso Vides Melgar	1307-1966-00027
1436	Hazel Margarita Alvarado Flores	1001-1983-00252
1437	Andrés Acosta García	0501-1975-01970
1438	Angela Levi Martínez Barahona	1204-1948-00023
1439	Lucinda Cecilia Mena Amaya	0501-1974-05126
1440	José Orlando Girón Zelaya	1315-1948-00041
1441	Elia Ondina Delcid	1011-1944-00021
1442	Luis Angel Zelaya Boesch	0501-1970-05876
1443	Arminda Sánchez Reyes	1707-1944-00211
1444	Dionisia Valle Gutiérrez	1709-1950-00164



<b>No.</b>	<b>N O M B R E</b>	<b>IDENTIDAD</b>
1445	Santos Victorino Pérez López	1210-1944-00029
1446	René David Díaz Rodríguez	0103-1973-00254
1447	Mario Adolfo Reyes Santos	0317-1953-00038
1448	Alma Dilcia Castro Martin	0209-1957-00225
1449	Wilfredo Flores Zaravia	0801-1955-03904
1450	Martha América Sierra López	0812-1953-00021
1451	Iscela Alejandra Barahona Herrera	0801-1969-02960
1452	Luis Alonso Medina Cruz	1202-1945-00013
1453	Ilia Celina Rivera Castillo	0703-1969-01451
1454	Jorge Arturo Escobar Nájera	1509-1930-00018
1455	Rosa Elena Maglioni Espinoza	0401-1949-00295
1456	Santos Gumercindo Escobar Lazo	1518-1945-00013
1457	Roberto Alvarez Mendoza	0603-1984-00780
1458	Miguel Angel Cáliz Martínez	0801-1968-04966
1459	Armando Maradiaga González	0706-1946-00634
1460	Francisco Roberto González López	1601-1950-00131
1461	Nefi Roberto Torres Izcano	0801-1971-10672
1462	Oneyda Morales Moreno	1804-1957-01781
1463	Dora Lizeth Cruz Uclés	0801-1968-03445
1464	Sandra Lizeth Avelar Rajo	0318-1970-00005
1465	Oscar René García Castellanos	0401-1961-00500
1466	Alfredo Odwaldo Luján González	0107-1958-01067
1467	Luis Carlos Chavarría Reyes	0801-1974-04195
1468	Justo César Miranda García	0206-1957-00056
1469	Miriam Elizabeth Fuentes Espinoza	1801-1961-00292
1470	Nora Elena Guzmán Posas	0501-1967-07360
1471	Marina Maricela Bueno Alvarez	0107-1984-02839
1472	Luis Humberto Teruel Enamorado	1615-1953-00044
1473	Luis Alberto Posadas Alfaro	0801-1964-09141
1474	Laura Rosario Rodríguez Herrera	0703-1958-00805
1475	Rufino Perdomo Fajardo	1606-1951-00323
1476	José Hugo González Pinto	1601-1948-00109
1477	José Luis Sosa Martínez	0801-1985-02488
1478	Andrés César Velásquez Moncada	1804-1964-00615
1479	Isabel Mercedes Herrera López	0801-1959-04190
1480	Mario Aguilar Palada	0801-1961-09324
1481	Lilia Mercedes López Pinel	0703-1941-00070
1482	Abraham Alvarenga Urbina	1312-1974-00146
1483	Isis Judith Hernández	0107-1951-00940
1484	David Andrés Matamoros Batson	0801-1971-12369
1485	José Roberto Anchecta Chinchilla	1416-1955-00122
1486	Vilma Eufemia Cano Puerto	1807-1947-00157
1487	Martha Cristina Cerrato Amador	0824-1968-00328
1488	Nery Domitila Hernández Borjas	0501-1956-01918
1489	Rogina Isabel Martínez Suazo	0511-1971-00090
1490	Carlos Roberto Pérez Pineda	1601-1974-00221
1491	Waleska Erika Wiemer Romero	0801-1962-05502
1492	Silvia Johana Chinchilla Díaz	0501-1974-02550
1493	Rolando Arturo Raudales Urtecho	1501-1943-00365
1494	Gloria María Palacios Zelaya	1703-1955-00099
1495	Ana Isel Martínez Contreras	1501-1958-00592

<b>No.</b>	<b>N O M B R E</b>	<b>IDENTIDAD</b>
1496	Augusto Córdova Girón	0801-1952-04889
1497	Regino Martínez Martínez	1315-1942-00168
1498	Miguel Angel Ortíz Ruíz	1501-1951-00482
1499	José Antonio Morales Moreira	0801-1979-18518
1500	Marco Tulio Castro Canales	1807-1948-00346
1501	Juan Miguel Izaguirre Flores	1201-1969-00238
1502	José Angel Cáliz	0801-1944-02394
1503	Daysi Yolani Oseguera Durón	0801-1954-02279
1504	Jacobo Gutiérrez Rodríguez	1701-1960-00088
1505	Rosa María Mejía Coto	1605-1958-00010
1506	Sandra Georgina Henríquez Bustamante	0801-1951-04268
1507	Doris Argelia Cáliz Zúniga	0311-1966-00074
1508	Alejandro Rivera Benítez	0820-1939-00027
1509	Róger Gualberto Girón Tosta	1007-1947-00146
1510	María Lidia Collins Linares	1804-1959-00377
1511	Clara Nimia Martínez	0608-1960-00108
1512	Walter Geovany Argueta Ortega	0101-1972-00810
1513	Ivonne América Rodríguez Pérez	0501-1973-00299
1514	Dominga Alvarez Vásquez	0806-1970-00328
1515	José Alberto Martínez Martínez	0825-1959-00003
1516	Roque Francisco Zepeda Rodríguez	0506-1959-01082
1517	Tomás Enrique Arias Argueta	0801-1964-02811
1518	Rafael Antonio Oviedo	0601-1953-00717
1519	María Francisca Hernández Murillo	1801-1955-00531
1520	Juan Carlos Griffin Ramírez	0506-1974-00111
1521	Nohelia Rosidel Núñez Licona	0801-1976-12433
1522	Corina Isabel Ramírez Flores	0611-1968-00679
1523	Rocío del Carmen Elvir Díaz	0801-1964-03233
1524	Oscar Alfredo Benavides Ordóñez	0601-1963-01083
1525	Alejandra Jerónima Moradel Vásquez	1320-1967-00026
1526	Karla Patricia Talavera Reyes	0501-1971-02576
1527	Nectalí Rodezno Izaguirre	0801-1968-07894
1528	Karlen Yadira Rivera Dubón	0501-1975-02450
1529	Mario Celso Raudales Munguía	1519-1946-00067
1530	José de Jesús Martínez Benítez	0801-1952-02078
1531	Sandra Liceth Muñoz Muñoz	0510-1970-00687
1532	Deysi Aracely Osorto Gallardo	1702-1941-00011
1533	Sandra Rebeca Núñez Espinal	0801-1965-06173
1534	Suyapa Waleska Castro Rápalo	0501-1970-00312
1535	Ada María Mejía Signorelli	0801-1981-42963
1536	Juan Ramón González Martínez	0801-1985-03073
1537	Hortencia Patricia Valle Díaz	0801-1969-10739
1538	José Francisco Bustillo Murcia	0801-1945-01428
1539	María Bienvenida Zepeda Ponce	0801-1947-00900
1540	Olga Marina Laguna Rodríguez	0615-1958-00172
1541	Ramón Yánez Escobar	1701-1984-05453
1542	Jorge Medina Reaños	0315-1942-00024
1543	César Augusto Ramos Cáceres	0311-1963-00003
1544	Digna Gloria Matamoros Molina	0611-1963-00597
1545	Alex Rubi Urrea Menjívar	1617-1969-00175
1546	Juan Carlos Bueso Alvarenga	0410-1975-00785

<b>No.</b>	<b>N O M B R E</b>	<b>IDENTIDAD</b>
1547	German Hernán Pavón García	0501-1968-05950
1548	Carlos Alexis Pérez Baquedano	0601-1974-01295
1549	Marcelino Banegas Lagos	0501-1969-07844
1550	Alejandro Hernández Oyuela	0801-1965-03322
1551	Lizeth Concepción Mejía Cerrato	0801-1969-06884
1552	César Augusto Cáceres Cano	0801-1971-02855
1553	Luz María Cleotilde Mercadal Muñoz	1503-1956-00316
1554	Alexis Iván Urquía	0301-1947-00163
1555	Julio César Cruz Bonilla	0801-1968-01740
1556	Julio César Pineda Estrada	0890-1986-00025
1557	Lourdes Milagros Flores Del Cid	1006-1975-00505
1558	Yamileth Isabel Medina Saucedo	0703-1962-01470
1559	Marta Guadalupe González Gómez	1006-1945-00220
1560	José Bayardo Ramos Vásquez	1501-1960-00478
1561	Elías Saúl Sierra Martínez	0801-1949-01570
1562	Reina Sagrario Solórzano Juárez	0801-1951-04092
1563	José Dolores González López	1601-1941-00252
1564	German Vallecillo Izaguirre	1622-1937-00092
1565	Rubin Jacqueline Ayes Paz	0801-1966-06319
1566	Claribel Medina de León	0401-1972-00210
1567	María Elizabeth Reconco Jiménez	0801-1944-01776
1568	Marco Antonio Torres Rubio	1201-1967-00116
1569	Donaldo Calero Rodríguez	0710-1953-00011
1570	Carlos Enrique Ortíz Osorio	0709-1969-00065
1571	Jesús Alberto Pinel Rápalo	0601-1967-00404
1572	José Francisco Cardona Blanco	0801-1972-01693
1573	Suyapa Inés Agurcia Navarrete	0501-1959-01015
1574	Andrés Chávez Arévalo	1706-1960-00529
1575	Iris Yamileth Aguilar Valenzuela	0801-1970-06253
1576	Alicia Margarita Pineda Cobos	0801-1954-02634
1577	José Santos Saavedra Paz	1701-1971-01047
1578	Irma Teresa Lara Gálvez	0801-1941-02888
1579	Gladis Ondina Zavala Mejía	0806-1951-00093
1580	Ninfa Lidia Rivera Lozano	1807-1976-00223
1581	Ana Marielle Kafie Mejía	0801-1977-07770
1582	José Alfredo Rivera Lozano	1807-1981-04336
1583	Marcio López García	0801-1955-01103
1584	José Manuel Castro Rivera	0506-1952-00621
1585	Walter Isaac McNeil Barrow	0506-1984-01354
1586	Olga Eneida Zacapa Aparicio	0801-1966-08853
1587	Norma Duarte Peña	1402-1948-00006
1588	Ligia Elizabeth Muñoz Mejía	0101-1967-00751
1589	Rafael Ramiro Arita Rodríguez	0406-1966-00233
1590	José Manuel Gutiérrez Guzmán	0401-1971-00791
1591	Marco Aníbal Santos López	1401-1974-00011
1592	Oscar Humberto Ramírez Coto	1401-1973-00062
1593	José Fernando Cáliz Bonilla	0801-1966-06238
1594	Rigoberto Duarte Acosta	1518-1948-00040
1595	Gustavo Adolfo Maldonado Gálvez	0801-1962-06653
1596	Gina María Sierra Zelaya	0801-1970-06126
1597	Nery Suazo Suazo	1201-1948-00073

<b>No.</b>	<b>N O M B R E</b>	<b>IDENTIDAD</b>
1598	Elsa Waleska Paz Girón	0801-1962-04837
1599	Leonel Adán Velásquez Obando	0801-1953-01663
1600	Aníbal Jacobo Miralda Sierra	0806-1930-00066
1601	Agnes Gisselle Chessman Levy	1804-1975-00298
1602	Ligia Pitsikalis Midence	0801-1968-04606
1603	Nicolás David Rivera Mena	0501-1972-05621
1604	Julio César Barahona Henríquez	0801-1960-06626
1605	Bertha Lidia Andino Castro	0319-1956-00019
1606	Suyapa Yolani Muñoz Santos	0101-1961-01325
1607	Oscar Alberto Hernández Ruíz	1804-1957-02143
1608	Nelson Alexander Valenzuela Soto	0318-1946-00227
1609	María Estela Medina Mejía	1519-1957-00143
1610	Carmen Elizabeth Romero Méndez	0801-1951-04363
1611	Johanna Waleska López Wagner	0801-1970-03227
1612	Lourdes Aída Mejía Haward	0501-1961-03118
1613	Guillermo Alfonso López Gómez	0511-1941-00276
1614	Jorge Jesús Kawas Fernández	0107-1949-00584
1615	Raquel Ardón Castellanos	0713-1958-00063
1616	Mirna Jaqueline Raudales Hernández	0704-1990-00228
1617	Marlene Lizeth Amaya Vallecillo	0501-1965-06631
1618	Miguel Antonio Castillo	0703-1959-00977
1619	José Amado Alemán Canaca	0803-1958-00373
1620	Eny Maritza Ramírez Villalobos	0501-1955-04590
1621	Isabel Dolores Santos Parada	1702-1956-00085
1622	Erika Yamileth Hernández Zamora	1401-1974-00658
1623	Ana Lourdes Valle Pinto	1401-1971-00367
1624	Alejandro Arturo Navas	0801-1965-00990
1625	Silene Peraza Torres	0501-1975-03768
1626	Fredy Orlando Flores	1701-1983-00278
1627	Nancy Carolina Martínez Rodríguez	0801-1968-09922
1628	Walter Clifford Hall Micheleti	1804-1968-02287
1629	Dacia Dairene Cruz Vélez	0101-1974-02076
1630	Guillermo Federico Sierra Aguilera	0801-1953-03744
1631	Oscar Armando Flores Cruz	0810-1960-00035
1632	Blas Anael Ríos Solíz	0105-1966-00025
1633	Noé López Bonilla	1303-1962-00005
1634	Nuvia Lizethe Osorto Gallardo	0506-1960-00679
1635	Bessy Jamileth Zepeda Delcid	0209-1975-01050
1636	Abella Esther Carbajal Paz	0501-1956-03031
1637	Bessy Anarda Gonzáles Jacome	0803-1946-00228
1638	Juan Angel Díaz López	1501-1966-00986
1639	Santos Baudilio Ramírez Rodríguez	0717-1940-00025
1640	Martha Isabel Venegas Madrid	0501-1963-06813
1641	Tania Sagastume Bulnes	0801-1977-07262
1642	Renán Sagastume Fernández	0801-1949-02782
1643	David Paz Castellanos	0508-1956-00161

**POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

**ACUERDO No. 986-146-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que el Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia y que el Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciado.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 22 de abril de 2002, emitió dictamen favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad de San Pedro Sula:

No.	NOMBRE
17	Emilse Odily Galeano Maldonado
18	Denis René Gallardo Fúnez
19	José Antonio Rivera Matute
20	Jorge González Solano
21	Jalil Fernando Lozano Bardales
22	Javier Eduardo Aparicio Guardado
23	José Carlos Velásquez Mejía
24	Francis Milena Gutiérrez Castellón
25	Norma Leticia Hernández Ardón
26	María Erlinda Enamorado Cerna
27	Mélida Estrada Quintanilla
28	Sandra Elizabeth Castro Méndez
29	Osiris Alcerro Avila
30	Fanny Margarita Doninelli Castro
31	César Augusto García Espinoza
32	Sandra Antonieta Coleman Flores

**POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de Mérito a la Universidad de San Pedro Sula, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CUMPLASE.**

**DECIMO  
QUINTO:**

**APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

**ACUERDO No. 987-146-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DAVID LEONARDO ORTEGA PAGOAGA** de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura Otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial en virtud de dictamen No. 3388-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a **DAVID LEONARDO ORTEGA PAGOAGA. R-002-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FRANKY LEONARDO SORTO RIVERA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3389-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **FRANKY LEONARDO SORTO RIVERA. R-003-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSE MANUEL RODRIGUEZ TURCIOS** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3390-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JOSE MANUEL RODRIGUEZ TURCIOS. R-004-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NESTOR JOSE PADILLA FERNANDEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3391-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad

Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **NESTOR JOSE PADILLA FERNANDEZ. R-005-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LILIAM YAMILETH CASTILLO ZALDAÑA** de Ingeniera en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Universidad Católica de Honduras “NSRP” en virtud de dictamen No. 3392-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura a **LILIAM YAMILETH CASTILLO ZALDAÑA. R-006-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSE RICARDO FASQUELLE STEVENSON** de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Universidad Católica de Honduras “NSRP” en virtud de dictamen No. 3393-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **JOSE RICARDO FASQUELLE STEVENSON. R-007-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARTHA ALEJANDRA BERGANZA FONSECA** de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Universidad Católica de Honduras “NSRP” en virtud de dictamen No. 3394-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura a **MARTHA ALEJANDRA BERGANZA FONSECA. R-008-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **OSMAN ENRIQUE VINDEL CRUZ** de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Universidad Católica de Honduras “NSRP” en virtud de dictamen No. 3395-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **OSMAN ENRIQUE VINDEL CRUZ. R-009-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALVARO ANTONIO DURON PEREZ** de Licenciado en Banca y Finanzas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz en virtud de dictamen No. 3396-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Banca y Finanzas en el Grado de Licenciatura a **ALVARO ANTONIO DURON PEREZ. R-010-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FRANKLIN SAUL VILLASEÑOR ARGUETA** de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz en virtud de dictamen No. 3397-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **FRANKLIN SAUL VILLASEÑOR ARGUETA. R-011-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GLADIS ONDINA MEDINA ESCOTO** de Master en Gestión de la Calidad Total en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz en virtud de dictamen No. 3398-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de

Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Gestión de la Calidad Total en el Grado de Maestría a **GLADIS ONDINA MEDINA ESCOTO. R-012-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GUSTAVO ADOLFO IZAGUIRRE ROMERO** de Master en Gestión de la Calidad Total en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz en virtud de dictamen No. 3399-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Gestión de la Calidad Total en el Grado de Maestría a **GUSTAVO ADOLFO IZAGUIRRE ROMERO. R-013-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SOFIA CLEMENTINA BONILLA TURCIOS** de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3400-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **SOFIA CLEMENTINA BONILLA TURCIOS. R-014-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DARBIN JESUS ORTEGA SILVA** de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3401-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **DARBIN JESUS ORTEGA SILVA. R-015-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **KAREN ENIDT ZALDIVAR CASTELLANOS** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3402-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **KAREN ENIDT ZALDIVAR CASTELLANOS. R-016-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NORMA ROSARIO MENDEZ ACOSTA** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3403-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **NORMA ROSARIO MENDEZ ACOSTA. R-017-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **OSMAN ELDER MATAMOROS TORRES** de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3404-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **OSMAN ELDER MATAMOROS TORRES. R-018-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FRANCIS YANETH RAMOS MARTINEZ** de Licenciada en Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3405-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación



Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura a **FRANCIS YANETH RAMOS MARTINEZ. R-019-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MICHAEL RICHARD FOX PONCE** de Licenciado en Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3406-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura a **MICHAEL RICHARD FOX PONCE. R-020-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SAMAR YOUNES MAALOUF ABOU SLEIMAN** de Licenciada en Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3407-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura a **SAMAR YOUNES MAALOUF ABOU SLEIMAN. R-021-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **WENDY AZENETH HANDAL SANTOS** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3408-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **WENDY AZENETH HANDAL SANTOS. R-022-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **WALDINA LIZZETTE SALGADO PEREZ** de Técnica en Procesamiento Electrónico de Datos en el estadio académico de grado asociado Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 1325-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnica en Procesamiento Electrónico de Datos en el estadio académico de grado asociado a **WALDINA LIZZETTE SALGADO PEREZ. R-023-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SAUL BANEGAS PADILLA** de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3409-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el grado de Licenciatura a **SAUL BANEGAS PADILLA. R-024-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **TIRZA GRACIELA GUILLEN MEJIA** de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3410-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **TIRZA GRACIELA GUILLEN MEJIA. R-025-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **VICTORIANO LACAYO ALVAREZ** de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen No. 3411-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a **VICTORIANO LACAYO ALVAREZ. R-026-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARTHA LUZ SANDOVAL MOLINA** de Profesora de Educación Media en Educación Especial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen No. 3412-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesora de Educación Media en Educación Especial en el Grado de Licenciatura a **MARTHA LUZ SANDOVAL MOLINA. R-027-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **WILBERTO AMAYA MATUTE** de Profesor de Educación Media en Educación Técnica Industrial con Orientación en Madera en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3413-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de educación Media en Educación Técnica Industrial con Orientación en Madera en el Grado de Licenciatura a **WILBERTO AMAYA MATUTE. R-028-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARIA LETICIA DUARTE** de Profesora de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3414-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesora de educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura a **MARIA LETICIA DUARTE. R-029-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALBA ESTELA PINTO LOPEZ** de Profesora de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3415-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesora de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura a **ALBA ESTELA PINTO LOPEZ. R-030-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **MARIA ISABEL MATTA VASQUEZ** de Técnica Universitaria en Administración en el estadio académico de grado asociado Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 1326-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnica Universitaria en Administración en el estadio académico de grado asociado a **MARIA ISABEL MATTA VASQUEZ. R-031-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JAVIER EDMUNDO MADRID ORDOÑEZ** de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3416-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a **JAVIER EDMUNDO MADRID ORDOÑEZ R-032-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por

**JOSE RAMON MIRALDA MARTINEZ** de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3417-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a **JOSE RAMON MIRALDA MARTINEZ. R-033-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LUIS ANDRES RISCHMAGUI DABDOUD** de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3418-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a **LUIS ANDRES RISCHMAGUI DABDOUD. R-034-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANSONY JAVIER PIZZATI LAGOS** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3419-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **ANSONY JAVIER PIZZATI LAGOS. R-035-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JORGE ALEXANDRO NAVARRO RUBIO** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3420-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **JORGE ALEXANDRO NAVARRO RUBIO. R-036-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NORMA DANIELA MARCIA BUESO** de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3421-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **NORMA DANIELA MARCIA BUESO. R-037-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROBERTO MAX MENDEZ FLORES** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3422-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **ROBERTO MAX MENDEZ FLORES. R-038-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROMMEL ANTONIO QUINTANILLA ARCHAGA** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3423-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **ROMMEL ANTONIO QUINTANILLA ARCHAGA. R-039-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARMEN BELINDA MARTINEZ CARIAS** de Licenciada en Administración Industrial y

de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3424-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **CARMEN BELINDA MARTINEZ CARIAS. R-040-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GABRIELA MARIA CASCO BENAVIDES** de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3425-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **GABRIELA MARIA CASCO BENAVIDES. R-041-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GISELA CACERES ZELAYA** de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3426-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **GISELA CACERES ZELAYA. R-042-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSE JAIRO CRUZ RODRIGUEZ** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3427-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **JOSE JAIRO CRUZ RODRIGUEZ. R-043-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SERLIO ALEJANDRO GIRON HERNANDEZ** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3428-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **SERLIO ALEJANDRO GIRON HERNANDEZ. R-044-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NATALY MORALES NAVAS** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3429-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **NATALY MORALES NAVAS. R-045-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RAMON ARIEL SANCHEZ PONCE** de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3430-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **RAMON ARIEL SANCHEZ PONCE. R-046-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del

Título presentado por **CINTYA MICHELE CRUZ RODRIGUEZ** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3431-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **CINTYA MICHELE CRUZ RODRIGUEZ. R-047-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARCELA ALEJANDRA MORALES BUESO** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3432-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **MARCELA ALEJANDRA MORALES BUESO. R-048-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MONICA YARIZZA PRADO MEJIA** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3433-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **MONICA YARIZZA PRADO MEJIA. R-049-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROCIO DESIREE RAUDALES BARAHONA** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3434-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **ROCIO DESIREE RAUDALES BARAHONA. R-050-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALBA RUBY QUINTANILLA ORELLANA** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3435-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **ALBA RUBY QUINTANILLA ORELLANA. R-051-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **KAREN VENISSA RODRIGUEZ MURILLO** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3436-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **KAREN VENISSA RODRIGUEZ MURILLO. R-052-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **KARLA MARIA MONCADA PONCE** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3437-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,

reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **KARLA MARIA MONCADA PONCE. R-053-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FREDDY NAHUN OCAMPO URBINA** de Licenciado en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3438-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura a **FREDDY NAHUN OCAMPO URBINA. R-054-146-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **KAREN YADIRA LOPEZ BAIDE** de Licenciada en Relaciones Industriales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3439-05-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Relaciones Industriales en el Grado de Licenciatura a **KAREN YADIRA LOPEZ BAIDE. SEGUNDO: I-01-146-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **VICTOR ELIAS FRANCISCO BENDECK RAMIREZ** del Título de Bachiller en Ciencias, estudio principal Administración que obtuvo en el Palm Beach Atlantic College, Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen No.1100-05-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **VICTOR ELIAS FRANCISCO BENDECK RAMIREZ. I-02-146-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **BISHIR HASSAN BUSMAIL NINI** del Título de Arquitecto que obtuvo en La Universidad Nacional Autónoma de México, México habiéndose oído previamente el dictamen No.1101-05-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a **BISHIR HASSAN BUSMAIL NINI. I-03-146-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MANUEL DE JESÚS TABORA TORUÑO** del Título de Licenciatura en Agronegocios Económicos que obtuvo en la Southern Illinois University, Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen No.1102-05-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciado en Economía Agroindustrial en el Grado de Licenciatura a **MANUEL DE JESÚS TABORA TORUÑO . I-04-146-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **DIANA LUCIA SEVILLA KLEEN** del Título de Médico Veterinario Zootecnista que obtuvo en La Universidad Autónoma de Nuevo León, México habiéndose oído previamente el dictamen No.1103-05-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Médica Veterinaria Zootecnista en el Grado de Licenciatura a **DIANA LUCIA SEVILLA KLEEN. I-05-146-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **SERGIO GONZÁLEZ CABRERA** del Título de Licenciado en Microbiología que obtuvo en La Universidad de La Habana, Cuba habiéndose oído previamente el dictamen No.1104-05-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciado en Microbiología Orientación Industrial en el Grado de Licenciatura a **SERGIO GONZÁLEZ CABRERA**. I-06-146-2002 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **TEBNI OCHOA SANCHEZ** del Título de Cirujano Pediatra que obtuvo en La Universidad de El Salvador, El Salvador habiéndose oído previamente el dictamen No.1105-05-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Cirujano Pediatra en el Grado de Especialidad a **TEBNI OCHOA SANCHEZ**. I-07-146-2002 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **OMEYA NINOSKA MURILLO MONCADA** del Título de Ginecología y Obstetricia que obtuvo en La Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala habiéndose oído previamente el dictamen No.1106-05-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Ginecología y Obstetricia en el Grado de Especialidad a **OMEYA NINOSKA MURILLO MONCADA**. I-08-146-2002 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MARIA AMANDA LOPEZ ROMERO** del Título de Especialista Gineco-obstetra que obtuvo en el Hospital Roosevelt, Guatemala habiéndose oído previamente el dictamen No.1107-05-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Ginecología y Obstetricia en el Grado de Especialidad a **MARIA AMANDA LOPEZ ROMERO**. I-09-146-2002 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **RUDY ALBERTO RODRÍGUEZ TABORA** del Título de Ginecología y obstetricia que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala habiéndose oído previamente el dictamen No.1108-05-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Ginecología y Obstetricia en el Grado de Especialidad a **RUDY ALBERTO RODRÍGUEZ TABORA**. I-10-146-2002 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **RODOLFO ALFREDO GARCIA BOGRAN** del Título de Especialista en Medicina Interna que obtuvo en el Colegio Médico de Sachsen-Anhalt, Alemania habiéndose oído previamente el dictamen No.1109-05-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Medicina Interna en el Grado de Especialidad a **RODOLFO ALFREDO GARCIA BOGRAN**. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

**DECIMO  
SEXTO:**

**SOLICITUD DE LA RECTORÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH, PARA APROBAR UN PROCEDIMIENTO MÁS EXPEDITO PARA OTORGAR EL TÍTULO DE ABOGADO. ACUERDO.**

El Dr. Raúl Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, manifestó que la Sra. Rectora solicita a los miembros del Consejo su apoyo, aprobando un procedimiento más expedito, para el Otorgamiento del Título de Abogado; ya que existe mucha presión por parte de los interesados y como las

sesiones son cada mes, se acumulan demasiados expedientes por lo que pide se autorice a la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, emitir el Título de Abogado una vez que la Comisión haya revisado los documentos, con el cuidado que en el Título aparezca la fecha de la próxima sesión y el Acuerdo de Aprobación del Consejo de Educación Superior.

Después de discutir la propuesta anterior, los miembros del Consejo decidieron emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. 988-146-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se conoció la solicitud de la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para que se agilice el proceso de Otorgamiento del Título de Abogado, en virtud de las constantes presiones de parte de los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Arts. 160, párrafo 4º. de la Constitución de la República, Art. 3 Transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Art.12, literal d), 16 literal c) de la Ley Orgánica de la UNAH; **ACUERDA: PRIMERO:** Ampliar el procedimiento establecido para el Otorgamiento del Título de Abogado, autorizando a la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para que emita los Títulos de Abogado una vez que el expediente haya sido revisado por la Comisión nombrada para tal efecto. **SEGUNDO:** Que la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, se informe adecuadamente de la fecha y el número de la próxima resolución del Consejo de Educación Superior, donde serán aprobadas las solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado que cumplan con los requisitos exigidos. **NOTIFIQUESE.**

## **DÉCIMO**

### **SÉPTIMO: VARIOS**

#### **A. RECONOCIMIENTO A LA LIC. ELBA LILIA DE DONAIRE, MIEMBRO FUNDADORA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN VIRTUD DE SU RETIRO DEFINITIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, UNAH.**

El Señor Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Lic. Emma Zúñiga, representante suplente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, ante el Consejo de Educación Superior, quien informó que a la Lic. Elba Lilia de Donaire, a partir de mayo de 2002 le fue aprobada su jubilación y en virtud de que la Lic. Donaire fue miembro fundadora y permanente del Consejo de Educación Superior, cuya participación fue muy distinguida, a través de valiosos aportes en pro del



desarrollo del Nivel de Educación Superior, por lo que propuso se le brindara un homenaje especial por parte de este Consejo.

Al respecto el pleno del Consejo consideró que el mejor homenaje para la Lic. Donaire sería un acto público en el que se reúnan todas las personas que han contribuido con el nivel de Educación Superior por lo que se nombró una comisión integrada por las Lics. Emma Zúñiga, Teresa Larios de Mondragón y Gloria Castro, todas actuales representantes de la UNAH, ante este Consejo, para que planifiquen todo lo relacionado con el acto e informen oportunamente al Consejo.

**DÉCIMO**

**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, el Sr. Presidente por Ley, Dr. Raúl Santos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 146 del Consejo de Educación Superior del día diecisiete de mayo del año dos mil dos, siendo las doce con diez minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, el Dr. Raúl Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y el Lic. Luis R. Barahona Donaire, Director Suplente de Educación Superior en su condición de Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**DR. RAÚL SANTOS**  
**PRESIDENTE POR LEY**  
**CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**LIC. LUIS R. BARAHONA DONAIRE**  
**SECRETARIO POR LEY**  
**CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**